

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
SECRETARIA DE EDUCACION
CENTRO EDUCATIVO RURAL MARIA AUXILIADORA
MANUAL DE CONVIVENCIA 2024



Ajustado a la **Ley 1620 de 2013** y el **Decreto 1965 de 2013**
Construido por la comunidad educativa y el consejo académico
aprobado por el Consejo Directiva

"Respeto, responsabilidad y tolerancia" cermariaauxiliadora@hotmail.com

DIRECTOR:

GUILLERMO ANTONIO GELVEZ ORTEGA

DOCENTES DE BÁSICA PRIMARIA

SEDE CENTRAL

ROSA ISABEL RUBIO LIZCANO

LUIS EDUARDO MENDOZA

SEDE SANTA TERESITA ANA ILCE VILLAMIZAR

SEDE PEÑONCITO EDDY NEUMIDIE LIZCANO

SEDE ECCEHOMO CRUZDELINA CONTRERAS

SEDE LA MESETA OSCAR TORRES

SEDE LA DESPENSA CLARA ELISA VILLAMIZAR MERCHAN

DOCENTES DE BACHILLERATO

CIENCIAS SOCIALES

SOEL QUINTERO JÁCOME

MATEMÁTICAS

FREDDY ARIAS ACEVEDO

LICENCIADA INGLÉS Y FRANCÉS

GLORIA JUDITH BARRERA

LENGUA CASTELLANA

BLANCA MERY GELVES

INFORMÁTICA

INGENIERO GERSON ALBERTO CHACON

ESPECIALISTA EDUCACIÓN FÍSICA

DELBYS VIVIANA

2024



PRESENTACIÓN

La Comunidad Educativa del Centro Educativo Rural María Auxiliadora, Presenta el Manual de Convivencia como un instrumento de construcción grupal y constante. El presente reglamento tiene como objetivo principal aplicar los lineamientos para fortalecer la convivencia escolar entre pares de nuestro centro, teniendo en cuenta el proceso formativo de los estudiantes con el transcurso del tiempo.

El manual de convivencia es un instrumento para el uso de los integrantes de las distintas gestiones de la institución: Directivo, docentes, estudiantes y padres de familia que acordaron las normas de convivencia, los derechos y los deberes de los estudiantes y de sus interacciones con los demás apreciados de la comunidad educativa, dentro de las directrices PEI y la documentación legal del Ministerio De Educación Nacional (MEN).

Actualmente el Manual De Convivencia tiene como objetivo primordial lograr la armonía entre los miembros del establecimiento educativo y preparar hombres y mujeres en valores como: el respeto, la justicia, la solidaridad, la tolerancia, con una educación integral e inclusiva, desarrollando competencias desde un espíritu investigativo desde las dimensiones; ética, espiritual, cognitiva, afectiva, comunicativa, estética, corporal y sociopolítica.

Nuestro reglamento de convivencia mantiene el paradigma humanista, enfocado en el sujeto como un ser que contiene un sin fin de destrezas y habilidades, que siente, piensa y actúa acorde al entorno social. es de carácter flexible y abierto, en lazo a todos los cambios que sean producto de experiencias significativas



JUSTIFICACIÓN

Todo grupo social inmerso en sus relaciones mínimas de convivencia ajusta las mismas, a unas leyes en común acuerdo para un ambiente de entendimiento y cooperación, cualquier proceder solicita un atributo individual y colectivo. dichas características se comunican a través del reglamento como elemento primordial para convivir en sociedad como recurso eficiente para evitar comportamientos que coloquen en peligro la sana convivencia en el grupo.

Para que la convivencia pacífica pueda suceder en el centro educativo, se debe tener en cuenta la normatividad, además de las potencialidades de cada individuo, enlazada con el diseño curricular, el desarrollo creativo, el conjunto de objetivos para conseguir un propósito de autodisciplinas productivas.



CONTENIDO

CAPITULO I: EL CENTRO EDUCATIVO

1. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES
2. CONTEXTO

CAPITULO II: MARCO LEGAL

1. LEY DE CONVIVENCIA ESCOLAR
2. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR
3. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR
4. CONVIVENCIA ESCOLAR
5. QUE SE ENTIENDE POR MANUAL DE CONVIVENCIA

CAPITULO III: RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

1. PROMOCION
 - 1.1 MOVILIZACIÓN DE PERSONAS Y FORMAS DE PENSAR
 - 1.2. FORMULACIÓN DE POLÍTICAS INSTITUCIONALES
 - 1.3 DESARROLLO DE INICIATIVAS Y PROYECTOS
2. PREVENCIÓN
 - 2.1 IDENTIFICACION DE FACTORES DE RIESGO Y DE PROTECCION
 - 2.2 ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS
 - 2.3 COMUNICACIÓN Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN
3. ATENCIÓN
 - 3.1 RECONOCIMIENTO DE SITUACIONES
 - 3.2 IDENTIFICACIÓN DE SITUACIONES
 - 3.2.1 DEFINICIÓN DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA
 - 3.2.2 CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR
 - 3.2.2.1 Situaciones de tipo I
 - 3.2.2.2 Situaciones de tipo II
 - 3.2.2.3 Situaciones de tipo III
 - 3.3 ACTIVACIÓN DE PROTOCOLOS
 - 3.3.1 PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN SITUACIONES DE TIPO I
 - 3.3.2 PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN SITUACIONES DE TIPO II
 - SITUACIONES ESPECIALES (CONDUCTAS PUNIBLES) SITUACION TIPO III
 - PROCEDIMIENTO O PROTOCOLO DE ATENCION PARA FALTAS QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR SITUACION TIPO III

4 SEGUIMIENTO

4.4.1 VERIFICACIÓN

4.4.2 MONITOREO

4.4.3 RETROALIMENTACIÓN

CAPITULO IV: DERECHOS Y DEBERES

4.1 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

4.1.1 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES CERMA

4.1.2 DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

4.1.2.1 DERECHOS SEXUALES

4.1.2.2 DERECHOS REPRODUCTIVOS

4.1.3. DERECHO A LA DEFENSA Y EL DEBIDO PROCESO

4.1.3.1 DEFINICIONES A CERCA DEL DEBIDO PROCESO

4.1.3.2 ETAPAS DEL DEBIDO PROCESO

4.2 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

4.3 DERECHOS DEL PERSONAL DOCENTE

4.4 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

4.5 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

4.6 DEBERES DEL PERSONAL DOCENTE

CAPITULO V: NORMAS QUE REGULAN LA CONVIVENCIA

5.1 NORMAS PARA PRESERVAR EL RESPETO MUTUO

5.2 NORMAS DEL USO DEL UNIFORME Y PRESENTACIÓN PERSONAL

5.3 REGLAS DE HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD PÚBLICA

5.4 CRITERIOS PARA LA UTILIZACION Y CONSERVACION DE BIENES DE USO PERSONAL Y COLECTIVO.

BIENES PERSONALES Y COLECTIVO

MATERIALES Y EQUIPOS

INSTALACIONES

5.4.4 IMPLEMENTOS

5.5 NORMAS PARA LA CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

5.6 NORMAS PARA EL ACCESO A OTROS SERVICIOS

5.6.1 USO DEL RESTAURANTE ESCOLAR

5.6.2 USO DEL TRANSPORTE ESCOLAR

5.6.3 USO DE LOS RECURSOS BIBLIOGRAFICO Y DEMÁS REFERENCIAS

5.6.4 USO DE ESPACIOS Y RECURSOS INFORMATICOS PRESTAMOS DE UNIFORMES

CAPITULO VI: ACCIONES PEDAGOGICAS

6.1 DEFINICION DE ACCIONES PEDAGOGICAS

6.2 PROCEDIMIENTO PARA APLICAR ACCIONES

CAPITULO VII: ESTIMULOS

7.1. ESTIMULOS PARA ESTUDIANTES

7.2. ESTIMULOS PARA DOCENTES

CAPITULO I: EL CENTRO EDUCATIVO

1. SÍMBOLOS INSTITUCIONALES

HIMNO DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL MARIA AUXILIADORA

Autor de la letra y música: Lic. José Alirio Contreras Torres

CORO

Es mi sueño llevar donde vaya
Con firmeza y gran pundonor
Que nuestro centro María Auxiliadora
Brille siempre con gran esplendor.

I

Día a día se fortalece luchando
En la búsqueda de la excelencia
Maestros grandiosos formando
Jóvenes con mucha paciencia

II

En los ojos brilla la alegría
Del niño que viene a estudiar.
Hay olor a ciencia y sabiduría
A excelencia, trabajo y a paz.

III

En la fila del alma se enredan
Las emociones que hacen llorar
Cuando el centro María
Auxiliadora
a la cumbre nos hace llegar.

IV

No en vano el alma pretende
Descansar en silencio con honor
Alcanzar el éxito en la vida
Del centro es la gran Misión.

V

El deporte nos llena de orgullo
A delante a la cima inmortal
Siempre han sido nuestros
hombres primero En el bien,
en la guerra y la paz.

VI

Descendientes de casta bravía
Calidad, virtud e innovación
Somos raza donde arde la vida
Con efluvios que brotan del corazón

VII

En tus campos hay sol y esperanza
Son emporio de rica heredad
Al centro das nombre de gracia
Que te cubre de fe y dignidad

VIII

Con orgullo levanto mi frente
Plácido siempre llevaré
Cual fulgor de raza valiente
A Dios gracias doy a San José

IX

Tras la cúspide de los Reyes
Veo lo hermoso que se ve
Lindos campos llenos de frutos
Que huele a caña y Café

X

Nuestro centro se ve majestuoso
Generoso con la juventud
Corren por sus aulas los saberes
Y pedagogos en multitud.

BANDERA DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL MARIA AUXILIADORA



La bandera de nuestro Centro educativo tiene forma rectangular, se divide en cuatro secciones, dos azules que sobresalen, con lo cual significamos la intensidad del cielo, tan grande como nuestras metas, en la parte inferior encontramos el sol naciente que guía nuestros destinos de nuestra institución, representa calor humano que existe en toda la comunidad educativa, sus rayos simbolizan la proyección de nuestro centro, nuestra visión de mejoramiento, los colores blanco y amarillo representan pureza de nuestra gente, paz que tanto necesita nuestro país y a la que cada día debemos contribuir mediante nuestros valores humanos y culturales que cada día deben crecer, forjarse y fortalecerse.

ESCUDO DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL MARIA AUXILIADORA



En la parte superior aparece la imagen de María Auxiliadora nombre que identifica el centro educativo.

Las montañas representan el nombre del corregimiento y su ubicación.

El color azul significa la riqueza hídrica que se encuentra en el entorno.

Las Cintas rojas y negras simbolizan el color de la bandera del departamento y el uniforme que portan los estudiantes.

El lema está basado en la misión y visión del Centro resaltando valores de la comunidad educativa.

La forma del escudo representa el cuerpo de la comunidad educativa, donde gira entorno, buscando una mejor calidad educativa.

2. CONTEXTO

El Centro Educativo Rural María Auxiliadora (CERMA) está conformado por seis sedes educativas: Peñoncito oriental, Eccehomo, La Meseta, La Despensa, Santa Teresita, y la Sede Central donde funciona desde preescolar hasta el grado once de educación media.

Los miembros de la comunidad en donde ejerce influencia el centro educativo pertenecen a la clase media baja o baja. En un alto porcentaje se dedican a la agricultura siendo otras actividades presentes la albañilería y comercio. Las madres en su gran mayoría son amas de casa, un importante sector de las madres son cabeza de familia.

La mayoría de los habitantes del corregimiento es nativa del mismo, algunos provienen de regiones cercanas y han adquirido la condición de desplazados. Gran cantidad de los jóvenes cuando adquiere cierta edad, busca mejores condiciones de vida en otras ciudades como Cúcuta, Tibú, Saravena, Pamplona,

Bucaramanga o Cali entre otras, en donde un bajo porcentaje continúa estudiando y la mayoría se emplea, las mujeres en actividades domésticas y los hombres como jornaleros, mensajeros, celadores o en actividades de comercio como el empleo informal.

Se observa gran descomposición familiar, por abandono de los padres o madres, violencia intra y extra familiar, formación de otros hogares paralelos, algunos niños viven con sus parientes o personas que los han acogido, principalmente sus abuelos. Se presentan constantemente casos de embarazos no deseados en adolescentes y la creación de hogares a muy corta edad, es común el consumo de sustancias alcohólicas entre las que se destaca el guarapo, lo cual ocasiona desintegración familiar y conflictos en la comunidad.

En la comunidad los conflictos que se presentan en su mayoría no son mediados por la fuerza pública ya que en el corregimiento no hay presencia de esta, algunos conflictos han llegado a tal punto que se han convertido en grandes rivalidades entre familias y en ciertos casos han ocasionado fatales consecuencias.

La población del corregimiento está conformada por un 68% de familias nucleares, o sea madre, padre e hijos que en promedio son 4; un 15% son familias incompletas conformadas por madre, e hijos o solo padre e hijos; un

8% de las familias son recompuestas es decir madre, padrastro e hijos; un 8% son familias extensas y un 1% de estudiantes viven solos.

El grado de escolaridad de los habitantes del corregimiento se diferencia según sus rangos de edades: los adultos mayores en gran parte cursaron sólo hasta segundo primaria, algunos son completamente analfabetas, los adultos en su mayoría terminaron la primaria y sólo unos pocos el bachillerato, los jóvenes en su mayoría se encuentran estudiando, de los que han terminado su educación media, un porcentaje significativo se encuentra adelantando estudios de educación técnica, tecnológica o universitaria. Es importante resaltar que

también existen niños y jóvenes por fuera del sistema ya que sus padres le han limitado el acceso a la educación y les han infundido rechazo por el estudio e inclinación por las labores agrícolas.

La influencia de los medios de comunicación y la tecnología es cada vez mayor y se observa como a pesar de estar distantes del sector urbano, se cuenta con acceso a diferentes recursos tecnológicos e internet.

En total el centro educativo atiende de 197 ,187, estudiantes, pertenecientes a 134 familias.

Los estudiantes de la sede Central que corresponden al 67% del total del Centro Educativo expresan que las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y los DHSR son: robo o pérdida de útiles escolares, dinero y en ocasiones celulares; se presenta mal comportamiento de los

estudiantes en el transporte escolar, el mobiliario y las paredes son utilizadas por algunos jóvenes para escribir mensajes obscenos contra sus compañeros; hay agresión verbal entre los jóvenes por conflictos ocasionados por el uso de los pocos espacios deportivos, chismes o por noviazgos.

En algunas ocasiones se han presentado agresiones por redes sociales; entre la juventud del CERMA hay situaciones de discriminación que en ocasiones se ha manifestado como bullying, algunos estudiantes comentan que se ha presentado situaciones de acoso sexual, pero estas se han mantenido en el anonimato. Otra situación que llama la atención es el consumo de sustancias alcohólicas por parte de algunos estudiantes, situación que se da los fines de semana.

Entre las situaciones que causan estos conflictos cabe destacar: Los pocos espacios deportivos, la dispersión de los salones de clase, el querer llamar la atención, la ausencia del docente en algunos momentos o espacios, el mal manejo de las emociones, el deterioro de la vivencia de los valores, la falta de motivación, intereses y expectativas de los estudiantes, la falta de la implementación total de los proyectos transversales especialmente el de educación sexual y derechos y ciudadanía.

Para terminar en la actualidad se está presentando la presencia de estudiantes extranjeros provenientes del país vecino Venezuela que a su vez no presentan la documentación adecuada para ser registrados en el SIMAT.



CAPITULO II: MARCO LEGAL

El manual de convivencia se fundamenta legalmente en la Constitución Política de Colombia del año 1991, ley 1098 del 2006 Código de la Infancia y la adolescencia, en la Ley General de Educación 115 de 1994, y sus Decretos Reglamentarios (1860/94;), Decreto 1290 de 2009 modelo de evaluación promoción, sentencias corte constitucional y ordenanzas.

De la Constitución Nacional se retoman los artículos: 1, 2, 15, 18, 27, 40, 41, 43, 44. 45, 67, 68, 78, 79, 80, 85, 86 art 16, 29, 67, 365.

Sentencias corte constitucional. T-386 de 1994, SU-648 de 1998, T- 345 de 2008, T-688 de 2005. T-1023 de 2000, T-563 de 2013, T-478 de 2015, T-364 de 2018 y T-240 de 2018

Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, por el cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

De la Ley 115 de 1994, enumeramos algunos artículos que sirven de apoyo la presente Manual de Convivencia o Reglamento Escolar: 1, 5, 6, 7, 24, 25, 73, 87 del artículo 91 al 97, y del 142 la 145.

Ley 1482 del 2011 Establece que los hechos de violencia que se fundamentan específicamente en raza opción religioso ideológica orientación sexual sean castigados penalmente.

Leyes 1098 de 2006 y 499 de 2000, 1620 de 2013.

Decretos 1860 de 1994, 1965 de 2013, 804 de 1995, 1038 de 2015, 1290 de 2009, 1075 de 2015.

Del Código de la infancia y adolescencia asumimos los artículos 1, 2, 8, 9; el capítulo II, sobre derechos y libertades, especialmente el 28, el artículo 39, 42, 43, 44 y 45, que son significativos para la convivencia social y la defensa de los derechos humanos.

Decreto 1965 de septiembre 1 de 2013. Reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

DECRETO 1286 del 27 de abril de 2005 por el cual se establecen normas de participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos de los establecimientos oficiales y privados y se adoptan otras disposiciones. promueve y facilita la participación efectiva de los padres de familia en la formación de los procesos de mejoramiento educativo de los establecimientos de educación preescolar, básica y media de instituciones oficiales y privadas.

Decreto 1075 del 2015, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

ACUERDOS

1. LEY DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La ley de convivencia escolar 1620 de 2013 “Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar”

2. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Centro Educativo Rural María Auxiliadora siguiendo el objeto de la ley 1620 de marzo del 2013 de contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

El comité de convivencia escolar es un órgano consultor del consejo directivo, que busca servir de instancia en la solución acertada del conflicto escolar, dentro del debido proceso, es una comisión interinstitucional conformado por los representantes de los diferentes estamentos de la comunidad educativa, para tratar asuntos de la convivencia pacífica, orientar, asesorar, capacitar y establecer criterios para la solución de los conflictos escolares.

1075, Artículo 2.3.5.3.2. Lineamientos generales para la actualización del Manual Convivencia.

Los establecimientos educativos oficiales y no oficiales deberán asegurarse de que en el Manual de Convivencia, y respecto del manejo de los conflictos y conductas que afectan la convivencia escolar y los derechos humanos, y reproductivos, y la participación de la familia de que trata el artículo 22 de la Ley 1620 de 2013, se incluyan como mínimo los siguientes aspectos:

1. Las situaciones más comunes afectan la convivencia y ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las cuales deben ser identificadas y valoradas dentro del contexto propio del establecimiento educativo.
2. Las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
3. La clasificación de las situaciones consagradas artículo 2.3.5.4.2.6, del

presente Decreto.

4. Los protocolos de atención integral para la convivencia escolar de que tratan los artículos 2.3.5.4.2.8, 2.3.5.4.2.9 Y 2.3.5.4.2.10, del presente Decreto.

5. Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo cuando estas situaciones ocurran.

6. Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del Manual Convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes.

Parágrafo 1. Acorde con lo establecido en la Ley 115 1994, en artículo 21 de la Ley 1620 de 2013 y en el Decreto 1860 de 1994, en la manera en que queda compilado en el presente Decreto, los establecimientos educativos en el marco del proyecto educativo institucional deberán y ajustar manual convivencia y dar plena aplicación a los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad que establece la Ley 1620 de 2013.

Parágrafo 2. El Manual de Convivencia deberá ser construido, evaluado y ajustado por la comunidad educativa integrada por los estudiantes, padres y madres de familia, docentes y directivos docentes, bajo la coordinación del Comité Escolar Convivencia. (Decreto 1965 de 2013, artículo 29).

Origen.

El manual de convivencia hace parte integral del Proyecto Educativo Institucional de todas las instituciones educativas del país (Decreto 1860 de 1994), invistiéndolo de importancia y obligatoriedad, aportando directamente en los procesos de construcción de ciudadanía.

Definición.

En cuanto a una definición legal sobre el Manual de Convivencia, la Ley General de Educación, 115 de 1994 menciona en su artículo 87 que los manuales deben contener los derechos y obligaciones de los estudiantes, sin embargo, esto se desarrolla más ampliamente en el artículo 17 del Decreto 1860, donde se menciona lo siguiente: "El reglamento o manual de convivencia de contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa". También este artículo menciona doce aspectos obligatorios que deben ser parte de los manuales, los cuales van a ser tratados a fondo en el acápite del Índice del Manual.

Conformación del Comité Escolar de Convivencia.

- Directora (a)
- Personero(a) Estudiantil
- Docente con función de orientación

- Presidente(a) consejo de familia
- Presidente(a) consejo de estudiantes
- Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar

Funciones del Comité de Convivencia Escolar en Promoción y Prevención

Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia

- Articular estrategias intersectoriales de promoción de la convivencia
- Liderar el desarrollo estrategias e instrumentos para promover y evaluar la convivencia

Funciones del Comité de Convivencia Escolar en Atención y Seguimiento

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten.
- Convocar a espacios de conciliación para la resolución de conflictos
- Activar ruta de atención integral

Funciones del Comité de Convivencia Escolar en Gestión

- Hacer seguimiento al Manual de Convivencia
- Sesión cada dos meses y lleva registro

Dificultades

- Operación efectiva del Comité
- Evidencias y documentación del Comité
- Se centraron en atención y eventualmente en seguimiento
- Insuficientes estrategias de prevención y promoción.
- Adoptaron un enfoque de instancias de Juicio

Retos

- Rescatar el carácter pedagógico de los comités
- Promover en ellos la real participación de representantes de familia y estudiantes
- Potenciar las acciones de prevención y promoción.
- Fortalecer el papel pedagógico del docente en el manejo de situaciones en el aula
- Llevar registro de sus actuaciones

Revisando el Manual

- ¿Realizamos lectura de contexto?
- ¿Tenemos claras cuáles son las situaciones tipo I, II y III más frecuentes?
- ¿Están definidas adecuadamente las situaciones?
- ¿Se construye, evalúa y ajusta por la comunidad educativa integrada por los estudiantes, padres y madres de familia, docentes y directivos docentes, bajo la

- coordinación del Comité Escolar Convivencia con toda la comunidad educativa?
- ¿Contiene claramente, las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos?
 - ¿Es evidente que el manual respeta y protege el derecho al libre desarrollo de la personalidad?

3. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Las funciones del comité de convivencia escolar según lo dispuesto en el artículo 13 de la ley 1620 son las siguientes:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de esta Ley, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluarla convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humano sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

4. CONVIVENCIA ESCOLAR

La convivencia escolar se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, la cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral.

La convivencia escolar resume el ideal de la vida en común entre las personas que forman parte de la comunidad educativa, partiendo del deseo de vivir juntos de manera viable y deseable a pesar de la diversidad de orígenes (Mockus, 2002). Así mismo, esta se relaciona con construir y acatar normas; contar con mecanismos de autorregulación social y sistemas que velen por su cumplimiento; respetar las diferencias; aprender a celebrar, cumplir y reparar acuerdos, y construir relaciones de confianza entre las personas de la comunidad educativa (Mockus, 2003).

Para la comunidad educativa del CER María Auxiliadora, la convivencia escolar es un ambiente favorable entre los diferentes miembros, teniendo como pilar el respeto por las diferencias, la responsabilidad de cada una de las acciones, la tolerancia hacia los demás.

5. ¿QUE SE ENTIENDE POR MANUAL DE CONVIVENCIA?

El manual de convivencia puede entenderse como una herramienta en la que se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en la vida diaria de los EE. En este sentido, se definen las expectativas sobre la manera cómo deben actuar las personas que conforman la comunidad educativa, los recursos y procedimientos para dirimir conflictos, así como las consecuencias de incumplir los acuerdos (Chaux, Vargas, Ibarra & Minski, 2013).

Para el CER María Auxiliadora el Manual de convivencia es un instrumento del PEI que regula la convivencia escolar entre sus miembros, con el fin de garantizar la convivencia pacífica, teniendo en cuenta para su construcción las normas orientadas por el MEN y por La Ley y el contexto en que se encuentra esta comunidad.

CAPITULO III

RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA

ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS

El CERMA de manera articulada con el componente de promoción y la actualización del manual de convivencia, diseñarán, implementarán y evaluarán estrategias pedagógicas según Chacón son un conjunto de procesos y secuencias que sirven para apoyar el desarrollo de tareas intelectuales y manuales se derivan de los contenidos, para lograr un propósito encaminadas a mitigar las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio DDHH y DSHR.

3.3.1 PROTOCOLOS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN SITUACIONES DE TIPO I

ARTÍCULO 93. PROTOCOLO PARA SITUACIONES TIPO I

Para su manejo, en el CERMA se seguirán los siguientes pasos:

1. Quien sea objeto o conozca de una situación Tipo I, debe ponerla en conocimiento de cualquier profesor/a o directivo de la Institución, informando los hechos, así como las personas involucradas en ella.
2. El profesor o directivo que reciba un reporte de una situación Tipo I, debe atenderla de manera inmediata, buscando la conciliación o la resolución del conflicto que da origen a dicha situación, simultáneamente, deberá ponerla en conocimiento de Coordinador de Etapa respectivo. En todos los casos se procura encontrar una solución equitativa y justa que busque la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
3. El Coordinador de Etapa dejará anotación, en el Observador del Alumno, de los hechos, los acuerdos y los compromisos a los cuales se llegue en el proceso de resolución de la situación. Posteriormente, deberá hacer seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos que se contemplan en las situaciones Tipo II.

Parágrafo 1. En ningún caso, una situación Tipo I que se reportada podrá dejarse sin atención. Quien conozca de ella, deberá seguir los pasos aquí estipulados hasta que las partes involucradas en ella, queden satisfechas con el tratamiento que se hace de esta.

Parágrafo 2. Las situaciones Tipo I que se presenten en el CENTRO EDUCATIVO RURAL, serán manejadas siguiendo el debido proceso establecido para Faltas Leves.

ACCIONES DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN PARA LA GARANTÍA DE LOS PRINCIPIOS DE CONVIVENCIA

Este apartado reúne las acciones de preparación y disposición anticipada para evitar riesgos que afecten el ejercicio de los DDHH, DHSR y la convivencia escolar a través del abordaje de estrategias previniendo la vulnerabilidad que conlleven a ambientes y condiciones de paz.

Con las acciones de prevención se interviene oportunamente para evitar que se amenace el ejercicio de los DDHH, DHSR de los miembros de la comunidad educativa del Centro educativo Rural María Auxiliadora.

MEDIDAS PEDAGÓGICAS ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LA PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN

- Revisión frecuente de la lectura y observación del contexto.
- Acciones significativas que mejoren la convivencia en el aula.
- Identificar los factores de riesgos sociales, psicosociales, políticos, económicos y familiares de la comunidad escolar.
- Priorización y aplicación de experiencias enfocadas al respeto de la diversidad, intereses y diferencias individuales.
- Mitigar las situaciones que afectan la convivencia escolar mediante campañas,

ciclo de conferencias, conversatorios, cine foros, reflexiones diarias, campañas publicitarias, formaciones generales, participación en el gobierno escolar y escuela de padres.

- Articulación con el programa de prevención de riesgos.
- Responsabilizar a los padres de familia y/o acudientes ante los deberes que tienen como parte activa en el proceso de prevención.
- Facilitar espacios institucionales para las acciones de prevención.
- Intervenciones efectivas y rápidas cuando se presente el conflicto.
- Vincular a los agentes externos como el ICBF, comisaria de familia, red de salud municipal, secretaria de salud, personería municipal, veeduría ciudadana, defensoría del pueblo, fiscalía, juez de menores, CORPONOR, Defensa Civil, Bomberos, Scout, Policía de Infancia y Adolescencia, Policía Antinarcóticos, Policía Judicial, entre otros, para que brinden prevención según los deberes de cada agente.
- Construcción y socialización de pactos de aulas contando con la participación de estudiantes, padres de familias y/o acudientes y docentes.
- Vincular a los líderes del gobierno escolar para que lideren acciones de prevención ante su comunidad escolar.
- Realizar entrevistas con padres de familia y/o acudientes estudiantes involucrados para establecer compromisos que mengüen la violencia y el maltrato o vulneración a los DDHH y DHR y el buen rendimiento académico.
- Facilitar canales de comunicación claros donde la comunidad del CERMA puede expresar sus ideas e inquietudes.
- Charlas de formación con testimonios de vida de: exalumnos, jóvenes ex drogadictos, ex –presidarios, etc., como medio de sensibilización ante diversos temas.
- Escuela de padres con temáticas puntuales y acordes al cronograma institucional y aprovechar la entrega de notas o informes Académicos para invitar a persona idóneas que traten temas de interés de acuerdo a la problemática que se vive en el entorno.
- Programas liderados por la Universidad de Pamplona a través de los estudiantes de los diferentes programas de pregrado que realizan su práctica en la institución.
- Celebrar fechas importantes que resalten valores religiosos, morales, patrios, familiares, académicos, ecológicos y culturales.
- Acciones pedagógicas donde se trabaje acorde a la transversalidad de los proyectos pedagógicos.
- Círculos de intercambio de experiencia: que consisten en formar pequeños grupos de diálogos y reflexión que permiten fortalecer el intercambio de experiencias exitosas y significativas.
- Talleres de eventos pedagógicos para el manejo de la rabia, la asertividad, la escucha activa con fines terapéuticos y formativos.
- Mensajes, carteleros que promuevan el estudio, el esfuerzo, el valor de la vida, y el aprovechamiento del tiempo libre para la edificación del futuro en la población estudiantil en diferentes lugares de la sede principal y las sedes de primaria.
- Todas las acciones realizadas en este componente deberán registrarse por escrito con sus respectivas evidencias y su constante retroalimentación.

ACCIONES DE ATENCIÓN PARA LA GARANTIA DE LOS PRINCIPIOS

DE CONVIVENCIA

Se busca asistir pedagógica y oportunamente a la comunidad educativa frente a situaciones que afecten la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR, propiciando el diálogo, el respeto, el cuidado y reconocimiento a las personas involucradas. De igual manera se da atención oportuna al rendimiento académico y mejoramiento de los resultados en cada periodo académico.

ACCIONES PEDAGOGICAS Y ACTIVIDADES DE ATENCIÓN

- Facilitar espacios institucionales para las acciones de atención
- Activar acciones pedagógicas como el diálogo, la mediación, el trabajo colectivo y los pactos de aula.
- Fijar formas de solución de manera imparcial y equitativa, buscando reparación de los daños causados, restablecimiento de derechos y la reconciliación.
- Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas, a partir de evidenciar sus puntos de vista y buscando reparar el daño causado.
- Establecer y cumplir compromisos registrados en los formatos institucionales.
- Afianzar Campañas y talleres de “Aprender a escuchar, aprender a expresar “Para fortalecer canales de comunicación cimentados en el respeto y la tolerancia con la ayuda de los entes territoriales como la alcaldía, la comisaria y otros.
 - Vincular a las instituciones y agentes externos para que brinden a la comunidad del CERMA acciones de atención ante los casos que se presenten.
 - Aplicar los procesos de la ruta de atención integral evidenciando las acciones de atención con los respectivos protocolos.
 - Responsabilizar a los padres de familia en la ejecución de los protocolos realizados.
 - Crear buzones de sugerencias en las aulas con el fin de permitir un buen canal de comunicación.
 - Charlas, dramatizaciones, convivencias, cine foros, reflexiones vivenciales diarias; Aprovechando los convenios con la Universidad de Pamplona y otros organismos como Bienestar Familiar, comisaria de familia, policía de infancia y adolescencia y otras entidades que apoyen estos procesos.
- Escuela de padres comprometiendo de forma obligatoria a los padres o acudientes de los niños que se vean involucrados en este tipo de faltas y en el bajo rendimiento académico.
- Asignar responsabilidades a los estudiantes que se ven involucrados en este tipo de faltas: monitores, preparar charlas formativas a sus compañeros, elaboración de material didáctico, pequeñas investigaciones, aseo , limpieza y ornamentación del colegio.
- Las faltas cometidas sean utilizadas por el docente como estrategia didáctica de enseñanza reflexiva.
- Realizar entrevistas con padres de familia y/o acudientes involucrados para establecer compromisos que disminuyan la violencia y el maltrato a los DDHH y DHSR y la búsqueda de un gran nivel académico acorde a los informes que se presenten en los boletines.
- Todas aquellas estrategias y trabajos que el docente considere necesarios que realice el estudiante implicado siempre y cuando contribuya a reflexionar sobre su situación presentada.

- Talleres reflexivos y vivenciales sobre competencias ciudadanas y la edificación de proyecto de vida, educación sexual y reproductiva y en los demás proyectos pedagógicos transversales.
- La familia como núcleo fundamental de la sociedad debe realizar acciones que contribuyan al fortalecimiento de la formación de sus hijos para la ciudadanía y el ejercicio de los DDHH y DHSR y en la prevención y mitigación de la violencia escolar, valores, acompañamiento en tareas y trabajos y en los demás deberes institucionales.
- Todas las acciones realizadas en este componente deberán registrarse por escrito con sus respectivas evidencias y su constante retroalimentación.

ACCIONES DE SEGUIMIENTO QUE GARANTIZAN LOS PRINCIPIOS DE CONVIVENCIA

Son mecanismos para evaluar, monitorear y resolver situaciones que obstaculicen la buena marcha de la convivencia escolar y posibilitan la garantía del cumplimiento de los principios de convivencia de la institución.

ACCIONES PEDAGOGICAS Y ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO

- Verificar, monitorear y retroalimentar las acciones de LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL INSTITUCIONAL en cada uno de los componentes.
- Registrar y sistematizar las acciones para potenciar aprendizajes en la aplicación efectiva de la ruta.
- Ajustar, transformar y hacer sugerencias a las acciones de los componentes de la RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL INSTITUCIONAL.
- Brindar los espacios y tiempos necesarios para ejecutar las acciones de seguimiento.
- Contar con un estudio diagnóstico de la situación social, económica, familiar, emocional y un estudio del entorno de sus estudiantes y demás miembros de la comunidad involucrados en los hechos o sucesos.
- Establecer y cumplir compromisos serios acorde al manual de convivencia y a los protocolos de la ruta de atención.
- Solucionar con pedagogía y equidad cada una de las situaciones aportando en su momento una retroalimentación pertinente.
- Buscar ayuda en los agentes de la ruta de atención externa acorde a las situaciones presentadas.
- Establecer jornadas de intercambio de experiencias, talleres de crecimiento personal y eventos de reflexión como parte de la atención prestada.
 - El comité de convivencia institucional estudiara los casos reportados acorde a los protocolos evidenciados según la ruta de atención integral y a la luz del manual de convivencia.
- La familia conocerá las situaciones presentadas y será parte activa en los procedimientos que se realicen.
- Todas las acciones realizadas en este componente deberán registrarse por escrito con sus respectivas evidencias y su constante retroalimentación.

VIGENCIA Y PERIODICIDAD CON LA QUE SE REALIZAN AJUSTES

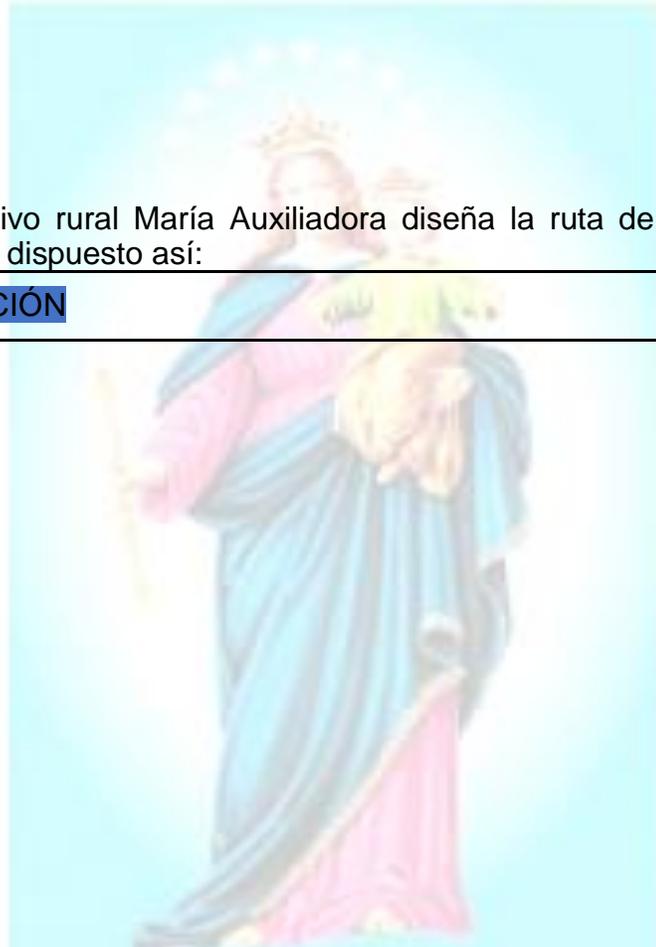
Las modificaciones al manual de convivencia deben ser realizadas anualmente por la comunidad educativa (estudiantes, padres, madres, acudientes, docentes, directivos docentes, y egresados, según el art. 2.3.3.1.5.1. del Decreto 1075/15) si se considera necesario y de lo contrario la revisión del contenido del Manual de Convivencia se hará cada tres años, en los términos que la ley dispone; el nuevo texto debe ser aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, divulgado a la comunidad educativa, y aplicado de manera razonada e imparcial, buscando el disfrute y protección de los derechos fundamentales de toda la comunidad académica, especialmente, de los niños, niñas y adolescentes.

RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar es una herramienta establecida en la Ley de Convivencia Escolar para apoyar al sector educativo en el fortalecimiento del ejercicio de los DDHH y DHR en la escuela; la mitigación de riesgos; el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar, y el seguimiento a lo que ocurre en los diferentes contextos y su manejo por parte de los EE.

El Centro educativo rural María Auxiliadora diseña la ruta de acción para dar cumplimiento a lo dispuesto así:

1. PROMOCIÓN



Se entiende promoción como la ejecución de acciones que provocan que algo suceda: promocionar es la acción de movilizar al colectivo social hacia el logro de un propósito de nivel superior.

Puede entenderse también como la acción de impulsar, fomentar y dinamizar orientándose hacia el desarrollo (Guía P 76) Pedagógica para la Convivencia Escolar de algo. En ese sentido, el artículo 30 de la Ley 1620 de 2013 determina que el componente de promoción se centra en el desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los DDHH y DHSR, determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia escolar

1.1. MOVILIZACIÓN DE PERSONAS Y FORMAS DE PENSAR

Esta es una actividad transversal a las otras acciones de promoción. Se trata de un proceso que motiva a un colectivo social hacia el logro de un propósito superior considerado significativo y muy importante. Como proceso, se trata de actividades secuenciales y progresivas. Como proceso colectivo, implica producir un encuentro entre diversas personas que, mediante el diálogo, definen un interés común y establecen e implementan una forma coordinada para lograr un propósito.

Este rol de movilización debe ser liderado por las y los directivos docentes y apoyado por el Comité Escolar de Convivencia, de manera tal que estos procesos reconozcan que:

a. En la comunidad educativa existen de manera simultánea diversas creencias, intereses e interpretaciones de la realidad. Así, en la definición de un propósito superior, para este caso la convivencia escolar, se deben incluir las voces de toda la comunidad educativa.

b. Es necesario el diálogo y la puesta en común de esas diversas voces para ajustar y mejorar la práctica de la convivencia. También deben habilitarse escenarios que faciliten su re-significación o transformación en un ejercicio democrático de convivencia (MEN, 2011).

c. Las diversas voces se expresan e interactúan por medio de distintas formas de organización y expresión social, cultural y política. La juventud se manifiesta de manera diferente a las personas adultas; las y los estudiantes se expresan distintos al grupo docente, y madres y padres se posicionan ante la sociedad de modos diferentes.

d. El ejercicio de la democracia es la mejor estrategia pedagógica para promover y fortalecer la convivencia escolar, y facilitar la participación activa y la construcción de comprensiones comunes (MEN, 2011).

e. Los ejercicios de movilización social fortalecen la convivencia mediante la puesta en acción de manera pedagógica y didáctica de la democracia, la participación y la inclusión.

El centro educativo rural ha priorizado situaciones que ameritan de la planeación aplicación de estrategias pedagógicas y que en la actualidad han venido afectando la convivencia escolar: los robos, el bajo rendimiento escolar, comportamientos inadecuados en el restaurante escolar y en el transporte escolar, mal uso del lenguaje, exageradas muestra de cariño, entre otros.

Por consiguiente se ha diseñado una propuesta para ejecutar en las formaciones, las actividades de conjunto, dirección de grupo y/o en encuentros lúdicos o culturales, como se muestra en el siguiente recuadro:

SITUACIONES QUE MAS AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Situaciones que afectan la convivencia escolar	Factores asociados	Población objetivo	Estrategia Pedagógica
Bajo rendimiento académico	<ul style="list-style-type: none"> · Desmotivación. · Ausencia de rutinas de estudio. · Problemas familiares. · Necesidades educativas especiales. · Carencia de una figura de autoridad. 	Estudiantes y padres de familia del CERMA.	<ul style="list-style-type: none"> · Sensibilizar al núcleo familiar en su compromiso con el rendimiento académico de los estudiantes. · Brindar información a los estudiantes sobre los métodos de estudio.

			<ul style="list-style-type: none"> · Utilizar mapas mentales, para asociar los temas a estudiar de forma resumida. · Implementar estrategias de mejoramiento de la lectura y escritura con métodos acordes con el desarrollo de los estudiantes.
--	--	--	--

<p>Hurtos</p>	<ul style="list-style-type: none"> · Carencia de valores como el respeto a lo ajeno · Cleptomanía. · Bajos recursos económicos para conseguir algunos elementos básicos. · Malas influencias del medio o amigos. · Buscar llamar la atención. · Facilismo. 	<p>Estudiantes y padres de familia CERMA</p>	<p>añas para prevenir hurtos e incentivar el ejercicio de valores adecuados. Elaborar el código de infancia y adolescencia.</p>
<p>Exageradas muestras de cariño entre estudiantes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> · Ausencia de orientación en el manejo de las emociones y sentimientos propios de los adolescentes. · Propósitos y metas personales poco claras. · Exploración de la sexualidad. 	<p>Estudiantes CERMA</p>	<ul style="list-style-type: none"> · Talleres sobre autorregulación, autoestima y autonomía. · Dar información oportuna sobre todos los aspectos de DHSR. · Dar a conocer pautas sobre un proyecto de vida. · La aplicación del proyecto de desarrollo sexual y reproductivo.
	<p>· Vocabulario</p>	<p>Padres de</p>	<p>· Trabajar en la</p>

<p>Incorrecto uso del lenguaje</p>	<p>inapropiado en los hogares. Influencia cultural del contexto. Influencia de los medios de comunicación en el uso del lenguaje. Influencias de las tendencias musicales y de los grupos urbanos.</p>	<p>familia, estudiante s y estudiante s CERMA</p>	<p>escuela de padres temas sobre la importancia del buen uso del vocabulario en el hogar. ·Trabajar en dirección de grado Aclaraciones pertinentes de ``palabras de doble sentido``.</p>
<p>Mal comportamiento en el transporte escolar</p>	<ul style="list-style-type: none"> · Violencia sexual · Indisciplina durante el trayecto. · Exceso de cupo. · Prestación del servicio 	<p>Estudiante s CERMA</p>	<ul style="list-style-type: none"> · Instaurar 3 turnos de transporte y respetar el horario. · El conductor se encarga de la disciplina dentro del bus. · Buena atención del conductor hacia los estudiantes. · Campaña de cultura ciudadana, donde prime los infantes y las mujeres y personas con capacidades especiales.
<p>SENTIDO DE PERTENENCIA</p>	<ul style="list-style-type: none"> · Influencia cultural del contexto. · Egocentrismo · Falta de reconocimiento a las personas (padres de familia, estudiantes y docentes) en su labor o aportes a la institución. · Ausencia de valores. 	<p>Padres de familia, estudiante s y docentes CERMA.</p>	<ul style="list-style-type: none"> · Campañas de sensibilización sobre el uso de espacios y materiales de la Institución. · Exaltar el sentido de pertenencia de los miembros de la Comunidad educativa CERMA en izadas de bandera y al final de año con un diploma.

INDISCIPLINA	<ul style="list-style-type: none"> Carencia de acuerdos de aula entre docentes y estudiantes. Ausencia de normas de convivencia y figuras de autoridad. Modelos de familia. 	Padres de familia, estudiantes y docentes CERMA.	Diseñar e implementar un acuerdo institucional de convivencia. En escuela de padres concientizar a los padres sobre la necesidad de crear figuras de autoridad y pautas de convivencia desde el hogar.
ASISTENCIA	<ul style="list-style-type: none"> Situación económica y familiar. Desinterés y falta de compromiso. Ambiente escolar. 	Padres de familia, estudiantes y docentes CERMA.	Apoyo socio psicológico a las familias a través de la comisaría de familia y otras entidades oficiales. Identificación de los casos críticos y su tratamiento.
ESTUDIANTES CON NECESIDADES ESPECIALES.	<ul style="list-style-type: none"> Situación económica y familiar. Poca preparación y capacitación por parte de la secretaria en atención a estudiantes con necesidades especiales. Ausencia de espacios y personal especializado. 	Padres de familia, estudiantes y docentes CERMA.	Diseño de una ruta de atención a estudiantes con necesidades especiales en apoyo de las entidades a que tengan lugar. Solicitar las capacitaciones y el personal capacitado a los entes territoriales.

1.2. FORMULACIÓN DE POLÍTICAS INSTITUCIONALES

La formulación de políticas institucionales para la convivencia y el ejercicio de los

DDHH y DHSR es un ejercicio colectivo. Se trata de establecer acuerdos y consensos sobre el sentido, el concepto y los escenarios de estos temas. Dichos acuerdos deben favorecer el bienestar de todos los miembros de la comunidad educativa CERMA de la mano con el PEI.

Las políticas institucionales se pueden entender como apuestas que, como colectivo, la comunidad educativa plantea para que sirvan de guía al proporcionar un marco de acción lógico y consistente.

El CERMA se propone como políticas de convivencia las siguientes:

1. Fortalecer los Proyectos Pedagógicos Productivos, y los proyectos transversales para el desarrollo de competencias Ciudadanas y generales.
2. La promoción de los valores institucionales como pilar de la formación integral del estudiante CERMA.
3. La construcción de ambientes dignos, placenteros, seguros, y propicios que apoyen los procesos de enseñanza-aprendizaje, que posibiliten la inclusión y que eviten la discriminación de cualquier índole.
4. Promoción del horizonte institucional (misión, visión y filosofía).
5. El desarrollo de eventos y actividades culturales, deportivas, lúdicas y recreativas que fomenten la práctica de competencias ciudadanas para la paz y la convivencia.
6. El conocimiento, la difusión y aplicación del Manual de convivencia por los miembros de la comunidad educativa CERMA.

1.3 DESARROLLO DE INICIATIVAS Y PROYECTOS

Una estrategia específica para realizar procesos de movilización social que respondan a las políticas institucionales, es la implementación de iniciativas y proyectos que busquen el desarrollo de competencias ciudadanas y el ejercicio de los DDHH y DHSR. En los EE esto se traduce en los proyectos pedagógicos transversales y en los proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas. Entre las actividades de promoción tenemos la revisión anual de PEI, Plan de estudios y Manual de convivencia.; la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos para la sexualidad y construcción de ciudadanía y todos los proyectos transversales que se apliquen desde preescolar hasta el grado once. Para tal fin es necesario articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos e iniciativas que propendan por la convivencia, las competencias ciudadanas, la visión, misión y las políticas institucionales.

El centro educativo rural María Auxiliadora desarrolla procesos de movilización mediante acciones como encuentros culturales y deportivos, escuela de padres, patrullas estudiantiles, proyecto de nacho derecho y luna en la onda de nuestros derechos, PPP escuela y café, huerta escolar, servicio social estudiantil, entre otros que vayan surgiendo según las circunstancias

SITUACIONES MÁS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

ARTÍCULO 13. SITUACIONES QUE AFECTAN NEGATIVAMENTE LA SANA CONVIVENCIA.

En el presente artículo se establecen las situaciones MÁS COMUNES que están afectando el desarrollo normal del funcionamiento institucional y, por ende, deterioran la sana convivencia entre los miembros de la comunidad educativa.

1. Falta de cumplimiento estricto y a cabalidad de los deberes y funciones que corresponde a los miembros de cada uno de los grupos de la Comunidad Educativa. En algunos casos, especialmente de estudiantes, incumplimientos en normas que se consideran como formación de buenos hábitos, tales como: *puntualidad, buen uso del uniforme, normas de higiene personal, uso*

inadecuado de aparatos electrónicos como celulares, Tablet, etc.

2. Se evidencia falta de preocupación CONSTANTE de parte de los padres de familia por el desempeño de sus hijos en la Institución, tanto comportamental como académicamente.

3. Manejo inadecuado de situaciones de carácter político e intolerancia por vinculación o participación política.

4. Presencia de la crítica destructiva y el mal manejo de informaciones por el actuar o el vivir de las otras personas.

5. Poca integración en el desarrollo de actividades de integración de los diferentes actores de la Comunidad educativa.

6. Solución de conflictos en forma inadecuada y en ciertos casos aplicando la "justicia por su propia mano".

7. Conflictos presentados debido a los resultados académicos contemplados en el SIEE y por la exigencia de docentes en los compromisos relacionados con estos aspectos. Igualmente, falta de evidencias en algunos docentes para sustentar determinados resultados.

8. Manejo inadecuado del vocabulario.

9. No observancia del conducto regular en la presentación de quejas y reclamos.

CAPÍTULO V.

PAUTAS PARA LA ASISTENCIA FRENTE A SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

ARTÍCULO 14. ACCIONES TENDIENTES A ENFRENTAR UNA SITUACIÓN DE CONFLICTO.

1. Todo miembro de la Comunidad Educativa, podrá informar, tanto de manera escrita como de manera verbal, sobre situaciones que afecten la convivencia escolar. La información o la queja se presentará ante cualquier docente o directivo de la Institución, el cual dará aviso, por escrito, a la orientadora escolar. La orientadora escolar facilitará los formatos para anotar la información pertinente. La persona que ha informado de los hechos, gozará de las siguientes garantías:

a) Si es su voluntad, se le deberá garantizar la total confidencialidad.

b) Si desea contribuir abiertamente a la aclaración de los hechos, se le deben garantizar los espacios necesarios y suficientes para que exponga sus argumentos. Si este es el caso, deberá firmar su queja o denuncia.

2. Las situaciones que se traten en estos procedimientos, deben estar relacionadas con los espacios de tiempo, lugar y trabajo de la Institución Educativa. Otros conflictos, sucedidos en otros contextos deberán ser asumidos por la autoridad correspondiente, de acuerdo al ordenamiento jurídico del país, aunque en ellos estén involucrados miembros de la Institución.

3. La persona encargada de las funciones de orientación escolar, definirá, según el presente Manual de Convivencia, si la información suministrada se clasifica como una situación tipo I, tipo II o tipo III. De acuerdo a lo anterior, solicitará al Rector la activación del protocolo y del proceso establecido en la Ruta de Atención correspondiente. El comité escolar de convivencia actuará, en la medida en que se den los pasos estipulados en la corre

4. En todo caso, los docentes, directivos o funcionarios de la Institución, deberán garantizar la confidencialidad de los hechos y de los documentos correspondientes, sean en medio físico o magnético, y la intimidad de las personas involucradas en los mismos.

5. En el caso, en que sea una situación que es conocida por uno varios miembros de la comunidad educativa, pero que no se ha puesto la queja respectiva, la orientadora escolar, activará inmediatamente los protocolos correspondientes y la Ruta de Atención, tendientes a la investigación y verificación de los hechos.

6. Las estrategias y alternativas de solución del conflicto, lo mismo que las consecuencias que se deban aplicar por la situación en conflicto, deberán registrarse en un formato que tenga en cuenta el PROTOCOLO DE ATENCIÓN al tipo de situación correspondiente. (I-II-III)”

7. La orientadora escolar hará seguimiento del caso, con una periodicidad, que deberá quedar registrada en un sencillo cronograma, junto con un formato “PROTOCOLO DE ATENCIÓN para las situaciones tipo (I-II-III)”.

8. Los padres de familia deberán responsabilizarse efectivamente en estos casos y asumir los hechos, con el propósito de realizar una conciliación y buscar una real solución al conflicto.

9. A los estudiantes y otros miembros de la comunidad que presuntamente se encuentren involucrados en algún tipo de situación de conflicto se le debe garantizar el DERECHO A LA DEFENSA Y EL DEBIDO PROCESO establecido como principio en la Constitución Nacional.

10. La reparación es un derecho de la persona que es considerada como víctima de la agresión y corresponderá al agresor, cuando se comprueben efectivamente los hechos, de cumplir con este compromiso de reparar los daños, ya sea personalmente o a través de quien lo represente, especialmente en los casos de menores de edad.

11. Aunque, afortunadamente, en el entorno institucional y municipal, no se presentan situaciones de conflictos por irrespeto a los DDHH y los DHR de los miembros de la comunidad educativa, es importante que se adelanten permanentemente acciones pedagógicas que fomenten y fortalezcan en la comunidad educativa el respeto por la diferencia y la orientación sexual e identidad de género de todos los miembros de la comunidad.

12. Cualquier persona de condición heterosexual o de tendencia LGBTI está en la obligación de respetar a los demás y de ceñirse a los acuerdos y normas estipuladas en este manual, para garantizar una sana y pacífica convivencia social, pues la moral y un comportamiento respetuoso deben ser practicados por todos los miembros de la comunidad, independientemente de su orientación sexual o su identidad de género.

13. En concordancia con la Constitución Nacional de nuestro país, que en su artículo 1. Establece que “Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo *la solidaridad de las personas que la integran y en LA PREVALENCIA DEL INTERÉS GENERAL*”, se debe garantizar a la comunidad educativa, que en situaciones extraordinarias en las cuales el funcionamiento institucional esté amenazado, se estén violentando los derechos de un buen número de personas o de toda la comunidad y se entorpezca permanentemente la función formativa y educativa de la Institución, por la permanencia problemática y/o de conflicto de una persona o un grupo reducido de personas, es necesario que se tenga en cuenta esta garantía constitucional

ARTÍCULO 15. DIRECTORIO DE APOYO.

El siguiente será el directorio básico para apoyar y aplicar la Ruta de Atención Integral en casos de situaciones de conflicto que afecten la convivencia escolar.

• POLICÍA NACIONAL.....	3134571771
• PATRULLERO INF. Y ADOLESC.....	3112868339
• COMISARIO DE FAMILIA.....	3138613300
• PSICÓLOGA COMISARÍA DE FLIA.....	3232492321
• TRABAJADORA SOCIAL.....	3222011856
• ALCALDÍA MUNICIPAL.....	3143302478
• ICBF. Pamplona.....	5681412
• CENTRO DE SALUD. Divino Niño.....	3134575602
• PERSONERO MUNICIPAL.....	3203429148
• RECTOR.....	3105739550
• ORIENTADORA ESCOLAR.....	3123854136
• COORDINADOR ESCOLAR.....	3134611564
• VICARIO PARROQUIAL.....	3138062692

CAPÍTULO VI.

TIPIFICACIÓN DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR.

ARTÍCULO 16. SITUACIONES TIPO I.

Se catalogan como situaciones de este tipo, aquellos actos, actitudes o comportamientos que producen incomodidad o molestia, si obstaculizar severamente el logro de los fines educativos, que contravienen de forma atenuada las actitudes formativas, pero sin atentar contra las personas o contra la institución en su dignidad o integridad física, moral o material. Impuntualidad e inasistencia a las clases y demás actos programados por la Institución.

- a) Charlas, gritos y desórdenes que afecten el normal desarrollo de las actividades académicas, religiosas, cívicas, culturales, deportivas y formativas.
- b) Falta de cuidado en la higiene personal, en el uniforme, libros y demás útiles escolares, considerando, previamente, la edad del estudiante y su grado de escolaridad, utilizando medidas de promoción y prevención antes de la aplicación de medidas correctivas.
- c) Faltar a la verdad para justificar sus fallas.
- d) Fomentar la indisciplina con materiales de cualquier tipo.
- e) *Daños en la decoración, carteleras o avisos que se coloquen para informar o complementar el proceso formativo.*
- f) *Cuidar el agua: Cerrar las llaves, informar si hay algún daño.*
- g) *Realizar juegos que pongan en peligro su integridad física o la de los miembros de la comunidad.*
- h) *Realizar festejos desmedidos u otras actividades que afecten la integridad de cualquier miembro de la comunidad.*
- i) *Uso de revistas o videos pornográficos.*
- j) *Subirse al tejado, muro, mallas, arcos deportivos, barandas etc.*
- k) *Jugar en las escaleras, subirlas o bajarlas corriendo o empujándose.*
- l) *permanecer en las aulas de clases u en otros espacios mientras la totalidad de la comunidad se encuentra en el patio, en descanso o en actividades*

programadas por la institución.

J) Salirse del salón e irse al baño sin autorización del docente.

k) Ingresar a otro salón sin autorización del docente o directivo docente. La interrupción de clases a otros cursos sin autorización.

l) Consumo de alimentos y bebidas en las clases y actos comunitarios sin autorización de los docentes o directivos docentes.

j) Incurrir en cualquier tipo de agresión gestual y o verbal (Groserías, apodos, ofensas,)

k) Desatención en el aseo del aula de clases y de los demás espacios institucionales. (arrojar basuras, dejarlas fuera de los recipientes y lugares adecuados.)

l) Negarse a cumplir con el turno de aseo.

l) No traer el material necesario y autorizado por la institución para el buen desarrollo de las actividades planteadas.

J) No presentar a los padres de familia u acudientes las circulares citaciones u o cumunidos enviados por la institución para su conocimiento o firma y no devolverlas oportunamente al docente respectivo.

K) Engaño a los docentes o directivos presentando a personas extrañas como familiares con la intención de esconder una sanción o salir del plantel.

L) Saboteos o rechiflas en actos comunitarios.

e) Ausentarse ocasionalmente del establecimiento, del sitio de clases sin el debido permiso y/o por lugares no autorizados.

f) Usar inadecuadamente el carnet estudiantil, prestarlo o recibirlo en préstamo.

g) Fomentar la indisciplina y desorden en los pasillos en los cambios de clase.

h) Incumplir injustificadamente con los compromisos adquiridos con la institución y actos comunitarios como: desfiles, procesiones, encuentros, convivencias, elecciones estudiantiles, entre otros.

i) Utilizar dentro de las clases, actos culturales, cívicos y religiosos: radios, grabadoras, celulares, audífonos, y todo elemento no autorizado.

j) Permanecer en el salón de clases o sitios no autorizados durante los descansos.

k) No acatar lo ordenado por la ordenanza de la Asamblea Departamental de Norte de Santander en lo referente al porte acordado y adecuado de los uniformes dentro y/o fuera del establecimiento.

l) Realizar actos que atenten contra el medio ambiente como: arrojar basuras en lugares inapropiados, desperdiciar el agua, dañar las plantas, entre otras.

m) Negarse a colaborar y/o participar sin justa causa en actividades de clase o de la institución.

n) Fomentar indisciplina en los cambios de clase, adoptando actitudes negativas como estar fuera del salón, entre otras.

Igualmente, cuando los conflictos no son resueltos de manera constructiva, pueden dar lugar a hechos que afectan la convivencia escolar como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más personas de la comunidad educativa. Estas situaciones se pueden presentar en el desarrollo cotidiano de las actividades del aula, en las horas de descanso, en las reuniones, etc. Las situaciones

de tipo I deben ser atendidas dentro de la escuela de manera inmediata para evitar que escalen. “Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud”. (Decreto 1965, art. 40)

- a) Discusiones violentas que generan enfrentamientos verbales o intentos de riñas.
- b) Azuzar o incitar a sus compañeros o personas de la comunidad educativa para que se agredan física o verbalmente, dentro o fuera de la institución educativa
- c) Colocar apodos, satirizar, amenazar, dirigirse de forma altanera utilizar vocabulario no apropiado con la buena educación y formación.
- d) Realizar manifestaciones de relación amorosa excesiva o de contenido erótico, dentro de la institución, las cuales representen una situación inapropiada frente a la comunidad educativa.
- e) Agresión verbal con sus compañeros, dentro y fuera de la institución.
- f) Alterar, esconder o desaparecer útiles escolares o cualquier clase de objetos de sus compañeros.
- g) Rebeldía o desacato permanente a las órdenes de los Superiores.

SITUACIONES TIPO II.

Son las que lesionan intencionalmente la sana convivencia, la moral, los bienes materiales, personales o institucionales y la autoestima o el respeto propio o de otros.

- a) Reincidencia en faltas leves y aquellos tipos de comportamientos que vulneren los derechos de las personas o interfieran considerablemente en el funcionamiento de la institución, al ser contrarias a lo establecido explícitamente en el Manual de Convivencia.
- b) No atender, interrumpir sistemáticamente u obstaculizar las orientaciones y/o recomendaciones de los superiores.
- c) Rayar los pupitres, paredes, carteleras, baños, muebles y demás enseres o material decorativo de la Institución.
- d) Negarse a firmar un llamado disciplinario y/o compromiso, una vez se haya comprobado el incumplimiento a los deberes o haber cometido una acción en contra de las normas reglamentarias del presente manual.
- e) Engañar a la institución suplantando al padre o acudiente. f) Utilizar juegos de azar indebidamente en la institución.
- g) Demostrar comportamientos inadecuados cuando se está representando a la institución en eventos culturales, religiosos, deportivos, cívicos, sociales, o de cualquier otra índole, incluyendo el acto de graduación.
- h) Atentar contra el patrimonio cultural o ecológico.
- i) Cuando el estudiante, por evidencia comprobada, haya salido de su casa y no se presente a la institución para la jornada académica o viceversa, y este hecho sea por irresponsabilidad del estudiante.
- j) Perturbar el medio ambiente mediante la utilización de sustancias químicas.
- k) Asistir durante la jornada escolar a lugares públicos como cantinas, billares, videojuegos, maquinitas entre otras, ya sea portando el uniforme o no.
- l) Encubrir acciones graves cometidas por otros compañeros.
- m) Violación de cualquier dependencia o espacio de la Institución.

n) Causar daño a las instalaciones o la infraestructura física del establecimiento.
o) Fraude en evaluaciones y/o en otros compromisos académicos o en excusa para no asistir a las actividades institucionales.

p) Tres retardos consecutivos.

q) Otras que ameriten ser consideradas como tales.

Igualmente, corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar

(bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.

b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad algún para cualquiera de los involucrados.” (Decreto 1965, art. 40).

a) Utilizar de manera indebida los medios tecnológicos como los correos electrónicos, chats, redes sociales, celulares y otros, para denigrar, chantajear, sobornar o cualquier otro acto que atente contra la dignidad de la persona.

b) Agresión verbal con el personal docente, administrativo o particulares, dentro y fuera de la institución.

c) Acciones verbales o escritas de irrespeto hacia los derecho humanos, sexuales y reproductivos de sus compañeros y demás miembros de la comunidad educativa y adoptar actitudes discriminatorias en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa, por causa, de diferencias de raza, credo, religión, condición socio-económica, de opinión y por su orientación sexual o de identidad de género.

d) Agredir físicamente con: puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otros; a sus compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa dentro o alrededor del plantel, con o sin el uniforme. (Agresión escolar física).

e) Toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas. (Agresión escolar verbal).

f) Las actitudes, gestos, comportamientos o bromas tendientes a degradar, humillar, atemorizar, o descalificar a cualquier miembro de la comunidad Educativa. (Agresión escolar gestual)

g) Los sobrenombres, las burlas o ridiculizaciones con base en características personales o rasgos físicos, limitaciones o actitudes de las personas.

h) Las palabras o comentarios des-obligantes que afecten la estima u ofendan a las personas.

i) La brusquedad y el comportamiento despótico en las relaciones.

j) Trato brusco, malintencionado y dominante hacia los menores de edad.

k) Difamación y/o calumnia comprobada.

l) Vocabulario soez e impugnaciones contra la dignidad de los alumnos, profesores y demás personal de la institución.

m) Toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros. (Agresión escolar relacional)

n) El uso inadecuado de cualquier medio de comunicación impreso o tecnológico (las carteleras, la emisora, el periódico escolar), en contra de la dignidad de las personas.

o) Toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de

redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía. (Agresión escolar electrónica)

p) Toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. (Acoso escolar o Bullying).

q) Toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información como Internet, redes sociales virtuales, telefónica. (Ciberacoso escolar)

r) El trato discriminatorio en razón de su raza, credo, género o condición social.

s) Las burlas o bromas relacionadas con la orientación sexual de las personas.

t) Rebelarse verbalmente y de forma agresiva frente a las instrucciones, observaciones y/o recomendaciones de docentes y directivos docentes de la institución

ARTÍCULO 18. SITUACIONES TIPO III.

Son las que se cometen con premeditación y con intención de causar gran daño a los bienes, a la imagen o a las personas de la comunidad. Por lo general son acciones atentatorias contra los derechos fundamentales, de manera especial contra la honra, la propiedad y la vida.

a) Alterar los registros de evaluaciones, de asistencia, certificaciones de estudios, constancias, excusas, evaluaciones recibos, o cualquier documento de carácter legal o institucional.

b) Soborno o intento de soborno a cualquier miembro de la comunidad educativa para obtener beneficios académicos, disciplinarios o de servicios. Presentarse a la Institución bajo el efecto de alcohol, drogas u otras sustancias dañinas para la vida humana.

c) Introducir, comercializar o ingerir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas.

d) El vandalismo: destrucción premeditada de muebles, documentos y enseres de la institución

e) Alterar, adulterar o falsificar documentos, incurrir en fraude o en cualquier conducta que constituya contravención o infracción penal, según la Legislación Colombiana.

f) Fomentar o practicar ritos esotéricos, satánicos o paranormales o cualquier actividad que tenga relación con éstos.

g) Fraude en evaluaciones, trabajos, informes académicos.

h) Otras que puedan considerarse como tales.

. Igualmente, teniendo en cuenta lo ordenado en la Ley 1620 y el Decreto 1965, de 2014, corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

a) Conservar, mostrar, propagar o crear cualquier tipo de material pornográfico o subversivo.

b) Hurto y malversación de fondos.

c) Incitar a los compañeros a tener conflictos personales, a la embriaguez, al hurto, al daño de instalaciones o infraestructura de la Institución, y a la indisciplina en general. d) Agresión física con los miembros de la comunidad educativa o

particulares, dentro y fuera de la institución.

e) Realizar actos y acciones de agresión física, o virtual comprobada de irrespeto hacia los derechos humanos, sexuales y reproductivos de sus compañeros y demás miembros de la comunidad educativa y adoptar actitudes físicas discriminatorias en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa, por causa, de su raza, credo, religión, condición socioeconómica, de opinión y por su orientación sexual o de identidad de género.

f) Portar, suministrar o utilizar armas o elementos que vayan en contra la integridad física, social o moral, de la persona que constituye la comunidad educativa.

g) Participar en grupos ilegales o en actividades extremistas o terroristas, que atenten contra la paz y la convivencia ciudadana.

h) Amenazas escritas o verbales a profesores y/o compañeros y demás personal.

i) Cometer acceso carnal violento contra otra persona, inducirla a prácticas abusivas, denigrantes, deshonorosas o de cualquier manera atentar o violar su libertad sexual o influir negativamente en su educación sexual.

j) Practicar e incitar al aborto de manera ilegal.

k) Concierto para delinquir (riñas, atracos, palizas, extorsiones, robos, entre otros).

l) Incitar para que otras personas atenten contra su propia vida o de las demás y ser lo hagan, o ser cómplice, debidamente comprobado, de actos tipificados como delitos en la legislación colombiana.

m) Delinquir o asociarse para delinquir.

nota

Para las tipo tres

Es necesario que el docente y el director quien es enterado del procedimiento o hecho causado active la ruta y busque vincular la ente encargado como:

Policía nacional.

Icbf

Comisaria de familia.

Situaciones que sean consecutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual son tenidas como situación tipo III.

PROTOCOLO A SEGUIR

TIPO III

1. brindar atención en salud física y mental de los afectados.
2. informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
3. informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y adolescencia)
4. citar a los integrantes del comité escolar de convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
5. adoptar las medidas propias para proteger a la víctima a quien se le atribuye la agresión y o a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
6. Realizar el reporte en el sistema de información unificado de convivencia escolar.
7. realizar seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

CAPITULO IV

DERECHOS Y DEBERES EN EL CERMA

Decretos

1075, Artículo 2.3.3.1.4.4. Reglamento o manual de convivencia. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un reglamento o manual de convivencia. El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los alumnos y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa.

En particular debe contemplar los siguientes aspectos:

1. Las reglas de higiene personal y de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias psicotrópicas.
2. Criterios de respeto, valoración y compromiso frente a la utilización y conservación de los bienes personales y de uso colectivo, tales como equipos, instalaciones e implementos.
3. Pautas de comportamiento en relación con el cuidado del medio ambiente escolar.
4. Normas de conducta de alumnos y profesores que garanticen el mutuo respeto. Deben incluir la definición de claros procedimientos para formular las quejas o reclamos al respecto.
5. Procedimientos para resolver con oportunidad y justicia los conflictos individuales o colectivos que se presenten entre miembros de la comunidad. Deben incluir instancias de diálogo y de conciliación.
6. Pautas de presentación personal que preserven a los alumnos de la discriminación por razones de apariencia.
7. Definición de sanciones disciplinarias aplicables a los alumnos, incluyendo el derecho a la defensa.
8. Reglas para la elección de representantes al Consejo Directivo y para la escogencia de voceros en los demás consejos previstos en el presente Capítulo. Debe incluir el proceso de elección del personero de los estudiantes.
9. Calidades y condiciones de los servicios de alimentación, transporte, recreación dirigida y demás conexos con el servicio de educación que ofrezca la institución a los alumnos.

10. Funcionamiento y operación de los medios de comunicación interna del establecimiento, tales como periódicos, revistas o emisiones radiales que sirvan de instrumentos efectivos al libre pensamiento y a la libre expresión.

11. Encargos hechos al establecimiento para aprovisionar a los alumnos de material didáctico de uso general, libros, uniformes, seguros de vida y de salud.

12. Reglas para uso del bibliobanco y la biblioteca escolar. (Decreto 1860 de 1994, artículos 17).

4.1 DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

4.1.1 Derechos de los estudiantes CERMA

La comunidad de estudiantes que se ha matriculado del Centro Educativo Rural María Auxiliadora para el mejor desarrollo de su proceso formativo integral tiene derecho a:

1. Recibir una educación integral, de calidad, que le asegure una integración eficaz a su comunidad, al mundo, a la productividad y al manejo de conocimientos científicos, técnicos, de comprensión y producción de los códigos de la modernidad.

2. Ser respetado en su vida privada, creencias políticas, religiosas y filosóficas y al desarrollo libre de su personalidad, siempre que no atente contra la integridad propia o ajena o contra los derechos de los demás.

3. No ser discriminado por razones de raza, apariencia física, creencias, convicciones filosóficas o políticas, bajo ningún pretexto.

4. Ser escuchado antes de ser sancionado y apelar a la sanción si la considera injusta o inapropiada, siguiendo los procedimientos establecidos para tal fin.

5. Ser evaluado integralmente de conformidad con lo establecido en el sistema de evaluación estipulado por el CERMA.

6. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.

7. Recibir información periódica y oportuna sobre la valoración de sus procesos académicos y de formación por parte de los docentes de su respectiva sede.

8. Recibir en todo momento y lugar un trato digno y cortés, respetuoso y ejemplar de sus superiores y de los demás miembros de la comunidad educativa.

9. Elegir y ser elegido miembro de los distintos Consejos o Comités que establece la ley y el PEI del Centro Educativo (artículos 21, 28 y 29 del Decreto 1860) y asumir plenamente sus funciones (artículo 93, 94 y 142 a 144 de la Ley 115).

10. Hacer uso responsable de los bienes muebles e inmuebles de la institución, así como de los servicios tanto académicos como formativos que se ofrezcan de acuerdo con lo establecido en la ley y en las normas consagradas en el Decreto 1860).

11. Presentar solicitudes o sugerencias respetuosas encaminadas a la mejora de la calidad de la educación que recibe, haciendo uso de los canales establecidos.

12. Recibir respuestas oportunas a sus solicitudes y reclamos.

13. Constituir asociaciones o comités en pro del bienestar del plantel o de la comunidad, siempre que no atenten contra la ley o las normas disciplinarias del

CERMA.

14. Solicitar y obtener permisos justificados, siguiendo los procedimientos establecidos en el presente manual.
15. Disfrutar de un ambiente sano, alegre y tranquilo que facilite el normal y armónico desarrollo de su salud, su aprendizaje y su educación.
16. Exigir de sus educadores a través del conducto y los procedimientos adecuados, alto nivel científico y pedagógico; calidad humana y cumplimiento de sus obligaciones.
17. Recibir asesoría y consejo especializado para la solución de sus problemas, conflictos y dificultades de aprendizaje.
18. Presentar excusas justificadas por el no cumplimiento de sus deberes para que le sean recibidos y evaluados sus trabajos atrasados y evaluaciones no presentados.
19. Disfrutar del descanso, el deporte y la recreación y al aprovechamiento del tiempo libre y participar en la vida cultural y académica del CERMA. Acuerdo con lo dispuesto en el PEI.
20. Participar, a través de sus representantes en consejos y comisiones, en el diseño y evaluación de los planes de estudio y de formación, según lo establecido por la ley.
21. Expresar libremente su opinión y conocer sus derechos. 22. Los expresados en la Constitución Política de Colombia (Artículos 16, 44, 45, 71); en el Código del Menor (Artículos 2, 5, 6, 7, 8, 10, 11, 15, 16, 25) y en la ley General de Educación No.115 (Artículos 91, 93, 94, 96, 99).
23. Recibir un buen ejemplo de sus docentes
24. Participar activamente en todas las actividades curriculares y extraclases de la institución.
25. Resaltar sus valores mediante estímulo según la circunstancia.
26. Ser informadas con anterioridad por los profesores acerca de las estrategias de evaluación de cada materia.
27. Conocer informes de cada área y/o asignatura con anterioridad al terminar cada período escolar.
28. Recibir de manera completa y cumplida las clases por parte del profesor asignado al plantel en el horario establecido, salvo el caso que esté ausente por un permiso, razones de fuerza mayor ó motivo sindical.
29. Conocer el manual de convivencia y recibirlo oportunamente.
30. Participar en la elaboración ó reforma del manual de convivencia.
31. Recibir oportunamente de los profesores los trabajos ó evaluaciones debidamente revisados, en un tiempo no mayor de cinco días hábiles.
32. Recibir periódicamente información de la administración sobre el manejo del presupuesto de la Institución a través de sus representantes.
33. Ser escuchado y presentar descargos antes de ser sancionado en concordancia con el debido proceso.
34. Ser excusado de su ausencia del plantel en aquellos días que por razones personales plenamente justificados no pudiera asistir a clases y brindarles la oportunidad de realizar las evaluaciones de la fecha.
35. Disfrutar del descanso programado por la Institución en la hora establecida para el mismo.
36. Tener un ambiente escolar sano que permita un mejor desarrollo en su aprendizaje.

4.1.2 Derechos sexuales y reproductivos

Los DDHH son un conjunto de principios de acción encaminados a proteger y promover la dignidad humana. La dignidad se considera un atributo inherente a todo ser humano y su propósito es asegurar el mayor respeto y cuidado de la condición humana.

La dignidad es una noción que está en el centro de los DDHH porque permite ponderar la vida humana, así como englobar y desarrollar valores fundamentales para su disfrute tales como la autonomía, la igualdad, la libertad, la integridad, el bienestar, entre otros.

Los DHSR hacen parte integral de los DDHH y, por tanto, comparten su naturaleza y características esenciales.

Tales derechos están orientados a proteger la dignidad humana en relación con la dimensión sexual y reproductiva.

Los DHSR han sido producto de un desarrollo disperso y progresivo y, por ello mismo, no están consagrados en un sólo documento normativo. A nivel internacional, los DHSR se fundamentan en las convenciones y declaraciones de DDHH (Declaración Universal de DDHH, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Declaración Americana de

Derechos y Deberes del Hombre, Convención Americana de DDHH, y el Protocolo de San Salvador).

Adicionalmente, los DHSR han sido especialmente promovidos por otros instrumentos más específicos como el Plan de Acción de la Conferencia sobre Derechos Humanos de Viena (1993); el Programa de Acción de la Conferencia Mundial de Población y Desarrollo de El Cairo (1994); la Plataforma de Acción de la Conferencia Mundial sobre la Mujer en Beijing (1995); la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (1979); la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer; la Convención de Belem do Para (1994); la Convención de los Derechos del Niño (1989); la Convención Sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (2010), y el Estatuto de la Corte Penal Internacional (1998).

Estos instrumentos han sido acogidos en el ámbito internacional por medio de las distintas leyes aprobatorias de las convenciones, pactos y protocolos internacionales. Además de las anteriores, en Colombia otras normas desarrollan, refuerzan o complementan los DHSR, entre ellas: Ley 599 de 2000, Ley 679 de

2001, Ley 1098 de 2006, Ley 1257 de 2008, Decreto 4798 de 2011 y Decreto 4444 de 2006. Lo anterior sin menoscabo del precepto constitucional según el cual DDHH ratificados por Colombia tienen rango constitucional.

Los DHSR están orientados a proteger el ejercicio de la autonomía sobre el propio cuerpo y sobre la definición del proyecto de vida, salud, integridad y libre desarrollo de la personalidad. Los DHSR permiten construir, expresar y disfrutar de manera autónoma, responsable, saludable y placentera la sexualidad y la función reproductiva.

Si bien niñas, niños, adolescentes y mujeres adultas, requieren especial atención debido a que son víctimas de la vulneración de estos derechos con mayor frecuencia, es importante tener en cuenta que todas las personas son titulares de los DHR, conforme al principio de universalidad de los DDHH.

Los derechos sexuales se refieren a la capacidad de hombres y mujeres de expresar y disfrutar libremente y de forma autónoma su sexualidad (ICBF, 2008).

La libertad implica que toda persona debe poder disfrutar y ejercer su sexualidad satisfactoriamente, sin violencia, abuso o imposición de cualquier tipo. La libertad involucra la posibilidad de decidir cuándo y con quién tener relaciones sexuales.

De igual manera, las personas tienen derecho a ejercer su opción o preferencia sexual, elegir su estado civil y optar o no por intervenciones médico-quirúrgicas que afecten su desarrollo sexual.

4.1.2.1 Derechos Sexuales

1. El derecho de hombres y mujeres a ser reconocidos como seres sexuados.
2. El derecho a fortalecer la autoestima y autonomía para adoptar decisiones sobre la sexualidad.
3. El derecho a explorar y a disfrutar de una vida sexual placentera, sin vergüenza, miedos, temores, prejuicios, inhibiciones, culpas, creencias infundadas y otros factores que impidan la libre expresión de los derechos sexuales y la plenitud del placer sexual.
4. El derecho a vivir la sexualidad sin sometimiento a violencia, coacción, abuso, explotación o acoso.
5. El derecho a escoger las y los compañeros sexuales.
6. El derecho al pleno respeto por la integridad física del cuerpo y sus expresiones sexuales.
7. El derecho a decidir si se quiere iniciar la vida sexual o no, o si se quiere ser sexualmente activa o activo o no.
8. El derecho a tener relaciones sexuales consensuadas.
9. El derecho a decidir libremente si se contrae matrimonio, se convive con la pareja o si permanece sola o solo.
10. El derecho a expresar libre y autónomamente la orientación sexual.
11. El derecho a protegerse del embarazo y de las infecciones de transmisión sexual.
12. El derecho a tener acceso a servicios de salud sexual de calidad. Los criterios básicos de calidad son: buen trato, eficiencia, confidencialidad, accesibilidad geográfica y económica.
13. El derecho a contar con información oportuna, veraz y completa sobre todos los aspectos relacionados con la sexualidad.

4.1.2.2 Derechos Reproductivos

1. El derecho a decidir libre y responsablemente el número de hijas o hijos y el intervalo entre ellas y ellos, y a disponer de la información, educación y medios para lograrlo.
2. El derecho de mujeres y hombres de decidir de manera libre y responsable la posibilidad de ser madres o padres.
3. El derecho a decidir libremente el tipo de familia que se quiere formar.

4. El derecho a acceder a métodos anticonceptivos seguros, aceptables y eficaces (incluyendo la anticoncepción de emergencia).
5. El derecho de las mujeres a no sufrir discriminaciones o tratos desiguales por razón del embarazo o maternidad, en el estudio, trabajo o dentro de la familia.
6. El derecho a tener acceso a servicios de salud y atención médica que garanticen una maternidad segura, libre de riesgos en los periodos de gestación, parto y lactancia y se brinde las máximas posibilidades de tener hijas o hijos sanos.
7. El derecho a contar con servicios educativos e información para garantizar la autonomía reproductiva.
8. El derecho a tener acceso a los beneficios del progreso científico, para contar con servicios accesibles que satisfagan las necesidades dentro de los mejores estándares de calidad.

4.1.3. Derecho a la defensa y el debido proceso

Teniendo en cuenta el artículo 29 de la Constitución Política colombiana y los señalados en el presente manual, se reconoce el derecho a la defensa; toda persona integrante de la comunidad educativa de este Centro Educativo tiene derecho a formular justos reclamos y quejas según los procedimientos estipulados; a ser escuchado antes de ser sancionado; de escuchar y aceptar el diálogo y la conciliación como fórmula para resolver los conflictos y, cuando se trata de estudiantes, a ser acudido o asistido por su acudiente. El tratamiento de

una falta disciplinaria debe tener como propósito el mejoramiento en el comportamiento de la persona del estudiante.

Con base en los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia, el Centro Educativo se compromete a orientar el comportamiento de los educandos a su cargo hacia una toma de conciencia de sus responsabilidades y deberes; a poner todos los medios a su alcance, tales como ayuda psicológica y orientación pedagógica, dirección de grupos, seguimiento y orientación, para tal fin. Por ello, cuando el comportamiento de un estudiante lo amerite, el docente o el titular del nivel pueden remitir al estudiante a la dirección.

El debido proceso es la garantía de una decisión acertada sobre los derechos de los estudiantes dentro de un proceso disciplinario. Consagrada en La Constitución Política de Colombia en el art 29.

4.1.3.1 Definiciones a cerca del debido proceso

Se define así el debido proceso:

“Artículo 29. El debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones judiciales y administrativas. Nadie podrá ser juzgado sino conforme a leyes preexistentes al acto que se le imputa, ante juez o tribunal competente y con observancia de la plenitud de las formas propias de cada juicio. En materia penal, la ley permisiva o favorable, aun cuando sea posterior, se aplicará de preferencia a la restrictiva o desfavorable.

Toda persona se presume inocente mientras no se la haya declarado judicialmente culpable. Quien sea sindicado tiene derecho a la defensa y a la asistencia de un abogado escogido por él, o de oficio, durante la investigación y el juzgamiento; a un debido proceso público sin dilaciones injustificadas; a

presentar pruebas y a controvertir las que se alleguen en su contra; a impugnar la sentencia condenatoria, y a no ser juzgado dos veces por el mismo hecho. Es nula, de pleno derecho, la prueba obtenida con violación del debido proceso.”

Aunque un proceso disciplinario no es en estricto sentido ni un “proceso judicial” ni un “proceso administrativo” se asume el concepto de debido proceso aplicado a la cultura propia de la institución educativa. En tal sentido, se consideran los siguientes principios:

Principios reguladores del debido proceso

Reconocimiento de la dignidad humana. Respeto a la persona. El estudiante, así sea un infractor de norma contenida en el Manual de Convivencia, es sujeto de derechos, de respeto y consideración por parte de los compañeros, de los profesores y de las directivas del establecimiento.

Tipicidad: Se consideran faltas cometidas por el estudiante o la estudiante, aquellas que están expresamente definidas en el Manual de Convivencia; es necesario clasificarlas según el grado de gravedad. De acuerdo con ellas, se tipifican las sanciones, que serán aplicadas.

Presunción de inocencia: El estudiante es inocente hasta cuando no se le haya demostrado su responsabilidad en falta cometida o acepte de manera voluntaria la comisión de dicha falta.

Igualdad: Al estudiante no se puede discriminar por ningún motivo (sexo, raza, origen, lengua, religión, opinión política, etc.). Ante faltas iguales en circunstancias iguales, sanciones iguales.

Derecho a la defensa: Durante todas las etapas del proceso disciplinario el estudiante, de manera directa y representado por sus padres, tiene derecho a defenderse a probar lo que le corresponde en beneficio a sus intereses.

Instancia competente: El manual de convivencia define las personas o instancias competentes para llevar a cabo cada una de las etapas del proceso disciplinario, incluyendo la aplicación de las sanciones.

Favorabilidad: Ante la aplicación de varias opciones se seleccionará la que mas beneficie al estudiante implicado en el proceso. La duda se resuelve a favor del acusado.

Proporcionalidad: Debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta y la sanción aplicada.

4.1.3.2 Etapas del Debido Proceso

La definición de etapas constituye el núcleo central del debido proceso. En cada una de ellas, se definen tiempos, instancias competentes y procedimientos específicos de actuación. Es necesario dejar actas u otro tipo de evidencia documental en cada una de ellas.

Estas etapas se pueden organizar de la siguiente manera:

1. **Iniciación:** Es la etapa previa o indagación preliminar la cual tiene por objeto establecer si existen méritos para iniciar la investigación. Esta se da cuando se informan por parte de testigos oculares, miembro de la comunidad educativa, sobre alguna situación o infracción a las normas descritas del manual de convivencia, cuando informan al o a los miembro(s) del comité de convivencia

más cercano.

2. **Apertura del proceso:** Cuando exista la conducta anómala y serios indicios que comprometen al estudiante, la instancia competente le comunica por escrito, con los fundamentos de hecho y derecho: conductas violatorias al Manual de Convivencia, pruebas consideradas pertinentes y plazos para presentar los descargos. Al estudiante se le notifica la apertura del proceso por escrito (Formato C-04).
3. **Etapa probatoria:** En ésta, las instancias competentes, analizan el caso, mediante el recurso de la prueba. El estudiante implicado hace uso de la defensa, acompañado por sus padres o representantes legales, es oído en descargos y puede solicitar las pruebas que considere convenientes. También puede aceptar los cargos tal como han sido formulados. Esta etapa puede durar una o más sesiones, dependiendo de la complejidad del caso. De lo actuado se deja la correspondiente acta.
4. **Fallo:** Luego de la etapa probatoria, la instancia competente toma la decisión, la cual puede ser **exoneración** o sanción. Si se exonera, se archiva el caso. Si se aplica sanción, ésta debe estar tipificada en el Manual de Convivencia, notificándose al estudiante indicándole los recursos a que tiene derecho. El fallo puede realizarse en la misma sesión de la etapa probatoria o en sesión independiente, dependiendo de la complejidad del caso. De lo actuado se deja el acta correspondiente.
5. **Recursos:** El estudiante tiene derecho a los recursos de ley: el de reposición ante la instancia que le aplicó la sanción y el de apelación ante una instancia superior, debidamente definida en el Manual de Convivencia. En la solución de los recursos, la instancia competente puede exonerar, mantener la sanción al estudiante o disminuirla, dependiendo de los argumentos presentados por el estudiante y del análisis que de ellos se efectúe. De lo actuado se deja constancia en acta.
6. **Aplicación de la sanción:** Solo después de resueltos los recursos se aplica la sanción al estudiante, por la instancia competente definida en el Manual de Convivencia. Aunque se trata de un proceso disciplinario, es importante hacer notar al estudiante que la sanción, también constituye una acción formativa de la institución educativa. La aplicación de la sanción debe realizarse por escrito. (Formato C-03)

4.2 DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir información y orientación sobre los aspectos académicos y disciplinarios de sus hijos o acudidas por parte de los profesores.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
5. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley.
6. Recibir información del Estado sobre los establecimientos educativos que se

encuentran debidamente autorizados para prestar el servicio educativo.

7. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.

8. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.

9. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.

10. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.

11. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos.

12. Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.

13. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en sus reglamentos.

14. Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de los padres en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos.

4.3 DERECHOS DEL PERSONAL DOCENTE

Los derechos del personal docente están consagrados en la Constitución Política, el Estatuto Docente, la Ley General de Educación, el Código Laboral, el Derecho Administrativo y otras legislaciones. Así mismo, aparecen retomados los derechos y deberes del maestro en el Proyecto Educativo Institucional, por lo cual se consignan en este Manual de Convivencia los siguientes:

1. El respeto y buen trato por parte de los directivos, personal administrativo y compañeros maestros, padres de familia, estudiantes y personal operativo.

2. Al debido proceso en caso de iniciarse investigación en su contra.

3. Ser tenido en cuenta para la elección de los diferentes órganos de representación, establecidos en la Ley 115 de 1994 y los existentes a nivel Institucional.

4. Disponer oportunamente de los materiales, lugares; elementos de trabajo y recursos didácticos.

5. A que se le respete su intimidad y buen nombre dentro y fuera de la Institución.

6. Participar en actividades formativas y espirituales propias del CERMA.

7. Conocer el cronograma, asignación académica, horarios, cargos asignados y demás responsabilidades que la asigne la Centro educativo de acuerdo a su cargo.

8. A representar al Centro como Institución Educativa en los diversos eventos y actividades.
9. A conformar grupos de estudio, investigación, literarios, artísticos y pedagógicos que le posibiliten un mayor crecimiento personal.
10. Trabajar en equipo en la formación del educando.
11. A ser apoyados permanentemente por los padres de familia.
12. A ser estimulados cuando se haga merecedor de ello.
13. A que se le haga reconocimiento público, cuando su dedicación, permanencia y fidelidad al Colegio haya sido acorde con los principios rectores, Filosofía, Misión y Visión del mismo.
14. A participar en foros, seminarios, talleres programados y organizados por el Colegio y otras Instituciones, previo análisis.

4.4 DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

Los deberes indican una forma positiva de los estudiantes, por lo que su incumplimiento determinara la aplicación de medidas formativas.

En el presente Manual quedan consagrados todos los derechos y deberes contemplados en la Constitución Política de Colombia, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, decreto 1965, decreto 1860, ley general de la infancia y adolescencia, El Código del Menor y la Ley 115, especialmente los contemplados en el artículo 5 de esta última.

El estudiante del Centro Educativo Rural María Auxiliadora, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.
3. Usar el uniforme correspondiente durante la jornada escolar y todos los actos oficiales con decoro, dignidad y pulcritud.
4. Tener correcta presentación personal durante todo el desarrollo de la jornada escolar y en todas aquellas actividades propias como misas, ceremonias, eventos culturales y deportivos
5. Asistir con puntualidad a clases y a las actividades planteadas en el centro, específicamente a las actividades programadas por los distintos proyectos transversales y sociales.
6. Asistir y presentar evaluaciones en la fecha que corresponde y cumplir con la entrega de los planes de mejoramiento.
7. Entregar informes y trabajos escritos de los anteproyectos y proyectos sociales en las fechas estipuladas.
8. Ejecutar las actividades programadas oportunamente para evidenciar el tipo de impacto del proyecto social en las fechas programadas en el cronograma de actividades.
9. Cumplir con el mínimo de 80 horas estipuladas por la ley del proyecto social.
10. No justificar horas de actividades que no estén relacionadas al proyecto planteado por el estudiante y serán aceptadas si son aprobadas por el Consejo académico con documento escrito (autorización).
11. Comportarse de forma adecuado en el aula de clases y eventos culturales.

12. Cumplir oportunamente con los compromisos, pruebas y trabajos.
14. Cuidar sus útiles escolares y todos los materiales existentes en la institución.
13. Cuidar con los bienes de la comunidad y pertenencias propias y ajenas.
14. Cuidar y conservación del medio ambiente.
15. Cuidar de muebles y enseres de su centro educativo.
16. Respetar las diferencias sin discriminar a ninguna persona por razones de raza, cultura, creencias, ideas políticas o identidad de género.
17. Cumplir puntualmente todas sus obligaciones académicas y formativas programadas por la institución, tales como horarios de clases, actividades culturales, investigativas, deportivas, proyectos, etc., en dominio de las materias asignadas etc.
18. Ofrecer a todas las personas miembros de la comunidad educativa y a todas las demás personas dentro y fuera del plantel, un trato respetuoso digno y ejemplar.
19. Ordenar y asear las instalaciones de su sede.
20. Respetar la vida privada de los demás, sus creencias religiosas, políticas y filosóficas y su integridad física y moral.
21. Representar al CERMA con respeto, tolerancia y responsabilidad en los eventos culturales y religiosos.
22. Aceptar la asesoría y orientación que se le ofrezcan para superar las dificultades de aprendizaje o de convivencia social.
23. Participar activamente en las actividades recreativas, deportivas y culturales; hacer uso productivo del tiempo libre y de todas aquellas actividades extraclase que se programen para su formación integral.
24. Participar a través de la elección de sus representantes, en los consejos y comités, en las actividades de diseño, planeación, evaluación de planes, proyectos de estudio y de formación, según lo establecido por la ley y en el PEI con responsabilidad y respeto
25. Entregar a tiempo, a padres o acudientes, las informaciones, citaciones, circulares, informes académicos, etc. que envíen las autoridades del CERMA.
26. Mantener un ambiente sano, limpio, alegre y apropiado para el desarrollo de las actividades educativas.
27. Responder económicamente por los daños causados a los muebles o inmuebles del CERMA dispuestos para su servicio.
28. Respetar los símbolos patrios de Colombia, de otras nacionalidades y los símbolos del CERMA en todo lugar y situación educativa.
29. Permanecer en las aulas de clases durante los horarios correspondientes en las jornadas académicas.
30. Desplazarse a las otras aulas y otros espacios el momento en los horarios indicados.
31. Presentar la excusa correspondiente en el caso de ausencia, al día siguiente.
32. Mantener normas de higiene y buenas costumbres dentro y fuera de la Institución.
33. Acatar los llamados de atención.
34. Prepararse para que el rendimiento académico sea mejor.
35. Informar e interesar a sus padres o acudientes, para que asistan puntualmente a las citaciones del plantel.
36. Aprovechar todas las oportunidades que le brinda la Institución para su formación académica, moral, cultural y religiosa.
37. Cumplir todas las normas establecidas en el manual de convivencia.
38. Permanecer durante los descansos en los lugares asignados.
39. Utilizar el servicio de la tienda escolar solo en descanso, respetando su orden

- en la fila y personas encargadas de prestar el servicio.
40. Responder económicamente por los daños causados a los bienes de la Institución como: láminas, libros, computadores de escritorio o portátiles, silletería, ventiladores, implementos deportivos y de laboratorio, etc.
 41. Denunciar las faltas y prohibiciones que cometan otros estudiantes y de las cuales tenga conocimiento.
 42. Portar el carnet estudiantil y utilizarlo como medio de identificación para solicitar los servicios de la biblioteca y demás servicios que presta el centro educativo.
 43. Respetar la libertad de culto como lo establece la Constitución Política de Colombia.
 44. Preservar los recursos naturales existentes en la Institución.

4.5 DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.
4. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
5. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
6. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo.
7. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
8. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
9. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
10. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
11. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.
12. Acompañar a los estudiantes que se encuentran realizando el proyecto social con el fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos por ellos.

4.6 DEBERES DEL PERSONAL DOCENTE

1. Deberán mantener, siempre, un trato formal y respetuoso, con todos los

- miembros de la comunidad escolar. Exigiendo, para sí, lo mismo, de parte de padres de familia y estudiantes.
2. Cumplir a cabalidad con lo estipulado en el Manual de Procedimientos Evaluativos y en el Manual de Convivencia Escolar.
 3. Hacer cumplir la normativa vigente en el establecimiento. Reglamento Interno
 4. Institucional, Manual de Procedimientos Evaluativos y Manual de Convivencia escolar.
 5. Respetar su horario de ingreso, permanencia y retiro del establecimiento.
 6. Mantener una correcta presentación personal.
 7. Atender a los estudiantes en las horas dispuestas para ello, evitando llegar atrasado a tomar el curso que le corresponda.
 8. Mantener informado a los padres de familia de la situación académica y disciplinaria de sus hijos.
 9. Evitar prácticas que incurran en castigos morales y expresiones de afectividad Negativa.
 10. Escuchar a los alumnos y tener en cuenta su opinión.
 11. Participar en el gobierno escolar directamente o por medio de sus representantes en los órganos escolares.
 12. Cumplir con los compromisos asumidos con los estudiantes.
 13. Aplicar las estrategias eficientes para lograr que los alumnos comprendan y aprehendan los conocimientos impartidos.
 14. Repetir los conceptos en caso de no haber sido comprendidos.
 15. Responsabilizarse de los alumnos durante el horario de clase de 7:00 am a 1:15 pm .
 16. Diligenciar los registros implementados en cada una de las acciones pedagógicas y comportamentales.
 17. Devolver los trabajos y evaluaciones proporcionar las notas evaluadas.
 18. Aceptar las diferencias individuales.
 19. No discriminar a los estudiantes.
 20. Hacer anotaciones de felicitación, académicas, comportamentales a los estudiantes cuando las situaciones lo ameriten.
 21. Fomentar instancias de diálogo y reflexión sobre el desarrollo de sus actividades pedagógicas que le permitan identificar los logros y dificultades y así poder negociar alternativas de solución.
 22. Los directores de grupo finalizado el periodo deben dejar registro del desempeño académico y comportamental del estudiante observado.
 23. Conocer los resultados de las evaluaciones de que hayan sido objeto.
 24. Hacer propuestas que busquen mejorar su formación personal, la educación general y el bienestar de la institución.
 25. Participar en actividades de integración social, cultural, pastoral, deportiva y recreativa que el colegio programe
 26. Cumplir de forma creativa y responsable las funciones asignadas, haciendo uso de la propia capacitación profesional y de los recursos a su servicio.
 27. Mostrar un interés sincero por la formación permanente y la continua actualización en el área específica o en aspectos relacionados con la pedagogía.
 28. Evaluar en coherencia con los parámetros definidos para las diversas áreas, según los logros e indicadores de logro señalados y buscando que los estudiantes alcancen las competencias deseadas.
 29. Permitir la libre expresión de los estudiantes y sus justos reclamos, siempre y cuando ellos actúen con el respeto debido y siguiendo los conductos regulares.

30. Cumplir las órdenes inherentes a sus cargos que les impartan sus superiores jerárquicos.
31. Dar un trato cortés a sus compañeros y a sus subordinados y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad de propósito;
32. Observar una conducta pública acorde con el decoro y la dignidad del cargo
33. Las demás que para el personal docente, determinen las leyes y los reglamentos ejecutivo
34. Inculcar a los educandos el amor a los valores históricos y culturales de la nación y el respeto a los símbolos patrios.
35. Abstenerse de corregir trabajos o evaluaciones en horas de clases diferentes al área que se ésta desarrollando.
36. Contribuir al desarrollo del PEI y demás documentos institucionales.
37. Entregar en un término de cinco (5) días hábiles para entregar para entregar las evaluaciones a los estudiantes.

DERECHOS DE DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES.

Los docentes y directivos docentes de la Institución Educativa "Cucutilla, tendrán los siguientes derechos:

- 1. Ser estimulados para la superación y eficiencia mediante un sistema de remuneración acorde con su formación académica y desempeño*
- 2. Asociarse libremente.*
- 3. Permanecer en los cargos y funciones mientras su trabajo y conducta sean enteramente satisfactorio y realizados conforme a las normas vigentes.*
- 4. Participar en el gobierno escolar directamente o por medio de sus representantes en los órganos escolares.*
- 5. Disfrutar de las licencias a que tenga derecho, de acuerdo con el régimen de seguridad vigente.*
- 6. Recibir oportunamente la remuneración asignada para el respectivo cargo y grado del escalafón.*
- 7. Participar de los programas de Capacitación y bienestar social y gozar de los estímulos de carácter profesional y económico que se establezcan.*
- 8. Disfrutar de vacaciones remuneradas.*
- 9. Obtener el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales de ley.*
- 10. No ser discriminado por razón de sus creencias políticas o religiosas, ni por distinciones fundadas en condiciones sociales y raciales.*
- 11. El derecho a no ser discriminado por ninguna causa, de raza, credo, religión, condición socioeconómica o de opinión, por su identidad de género y a que se respeten sus derechos humanos, sexuales y reproductivos.*
- 12. Recibir un trato cortés de acuerdo a los principios básicos de las relaciones humanas.*
- 13. Participar activamente en la elaboración del PEI.*
- 14. Participar en eventos, cursos y seminarios de actualización y perfeccionamiento de acuerdo con los intereses profesionales e institucionales.*
- 15. Igualdad de oportunidades para capacitación, asistencia a eventos, congresos, seminarios, convivencias, talleres, licencias, permisos, traslados, investigación, actualización, etc., de acuerdo*

a las características y necesidades de cada situación.

16. *Iguales oportunidades para participar en las diferentes asambleas, consejos y comités que se organicen según el Proyecto Educativo Institucional, como también a la libre expresión dentro de un marco de mutuo respeto.*

17. *Derecho a elegir y ser elegidos para conformar comités y consejos institucionales previstos en el P.E.I. y la Ley*

18. *Derecho a representar a la Institución en eventos culturales, sociales, deportivos, cívicos, religiosos, etc., sean regionales, nacionales o internacionales.*

19. *Derecho a recibir un trato cortés y ser respetado en su dignidad como profesional y como persona, por parte de superiores, compañeros, alumnos, padres de familia, egresados y en general por todo miembro de la comunidad*

20. *Recibir los estímulos laborales y profesionales a que se haga acreedor en el desempeño de su trabajo.*

21. *Disfrutar de los derechos estipulados en otras normas vigentes*

5. NORMAS QUE REGULAN LA CONVIVENCIA

5.1 NORMAS PARA PRESERVAR EL RESPETO MUTUO

Toda persona miembro de la comunidad educativa del Centro Educativo Rural María Auxiliadora deberá:

1. Ser cortés y respetuoso de palabra y de hechos con los demás en todo momento y lugar.
2. Ser puntual en el cumplimiento de horarios y costumbres del Centro Educativo.
3. Ser delicado, cortés y respetuoso con los demás, evitando el trato brusco y agresivo.
4. Respetar la fila o el turno en todas las circunstancias y lugares.
5. Abstenerse de consumir alimentos o golosinas sin previa autorización durante las actividades curriculares, o extracurriculares.
6. Permanecer en clases durante el tiempo señalado o en los lugares que se estipulen actividades programadas.
7. Solicitar permiso y esperar respuesta de ello para ausentarse de las actividades o responsabilidades ordinarias.
8. Conservar el orden, aseo, buenos modales en todos los lugares y situaciones que así lo exijan.
9. Utilizar racionalmente los lugares de servicio, tales como cafetería, baños, etc., de tal manera que no afecten el uso por parte de los demás.
10. Hacer uso respetuoso de los bienes muebles o inmuebles del Centro Educativo Rural, procurando su conservación y buen estado.
11. Guardar compostura y disciplina durante las clases, conservando la correcta postura en las sillas, el orden asignado y el silencio pedagógico.
12. Participar con sentido de pertenencia en las actividades extra clase.
13. No practicar juegos dentro de los salones de clase
14. No usar equipos para reproducir música o videos (celulares, tablas, mp3, mp4,

- portátiles entre otros) durante las clases. Su uso debe ser autorizado por el docente.
15. Respetar los bienes ajenos, tanto los que pertenecen al colegio, como los que pertenecen a otros estudiantes y a profesores dentro y fuera de la institución.
 16. Respetar de hecho y de palabra a los compañeros, profesores, evitando expresiones ofensivas, gestos y chistes obscenos, juegos en los que haya violencia física, sobrenombres, insultos y comentarios difamatorios y palabras soeces.
 17. Ser responsable de sus actos, dentro y fuera de los predios del Centro Educativo, y comprender que todo comportamiento inadecuado tiene consecuencias.
 18. Solucionar todos los conflictos de manera pacífica y racional. Recurriendo al conducto regular ya sea de tipo académico o disciplinario dentro de las normas establecidas en el Centro Educativo Rural.
 19. No usar sustancias psicoactivas o cualquier otra sustancia tóxica o peligrosa que ponga en riesgo su integridad personal y la de las personas que lo rodean.
 20. Cumplir con las normas de higiene tanto a nivel personal, como a las que contribuyen al orden y aseo del Centro Educativo.
 21. Respetar los horarios asignados para el uso de los diferentes espacios deportivos
 22. Presentar excusa respaldada por personal idóneo, cuando por razones especiales adquiera enfermedades infecto-contagiosas (sarampión, viruela, varicela, pediculosis entre otras y será obligación del padre y/o acudiente presentar certificado médico para reintegrarse a la labor cotidiana).
 23. Cuando haya incapacidad física para asistir a clase debe remitirse inmediatamente con el docente, quien resolverá la situación de acuerdo con los datos que tenga de la veracidad de la excusa.

5.2 ACUERDOS PARA BUEN USO DEL UNIFORME Y SU PRESENTACIÓN PERSONAL

En el CERMA se ha llegado a un acuerdo entre padres de familia, estudiantes y docentes al cumplimiento del buen uso del uniforme así:

A. EL UNIFORME DIARIO PARA LOS NIÑOS Y JÓVENES

- Pantalón color azul marino bota recta y correa de color negro.
- Camibuso blanco
- Media azul marino
- Zapato negro de material.

B. EL UNIFORME DIARIO PARA LAS NIÑAS Y LAS JOVENES

- Falda azul marino a la rodilla y en buen estado.
- Camibuso oficial unificado acordado en el departamento.
- Zapatos negros y limpios.
- Media de color azul marino.
- Sueter color azul oscuro o blanco
- Camisilla debajo del camibuso, únicamente de color blanco.

C. EL UNIFORME DE GALA

- Pantalón azul
- Camisa blanca manga larga.
- Corbata azul.
- Falda azul para las niñas.
- Correa azul para las mujeres y negra para los hombres sin hebillas.
- Zapatos negros de material.
- Medias blancas para las niñas.

D. EL UNIFORME OFICIAL DE EDUCACIÓN FÍSICA SERÁ EL SIGUIENTE:

- Camibuso rojo tipo Polo.
- Franelilla blanca.
- Sudadera bota recta y pantaloneta negra
- Medias blancas
- Tenis negros

1. El Estudiante portará con respeto y dignidad el uniforme, dentro y fuera de la Institución, de acuerdo al modelo establecido por el Colegio.

2. El uniforme se debe portar en los días asignados de acuerdo al horario de clase, será obligatorio sin excepción; o cuando sea autorizado.

3. Es deber presentarse al colegio con el uniforme que corresponda según el horario, en perfecto estado de aseo y se le recomienda no hacer uso de elementos como: cosméticos, adornos, rulos, cepillos en el cabello, joyas, cadenas, pulseras o adornos extravagantes que puedan entorpecer el desarrollo de las clases, pues el colegio no se responsabiliza de la pérdida de joyas o valores que son innecesarios para el desarrollo académico.

5.3 ACUERDOS DE HIGIENE PERSONAL Y DE SALUD PÚBLICA

Se busca a través de estos hábitos que los/as estudiantes tengan una percepción positiva de sí mismos y de los/as otros/as; preservar la salud, la Integridad y la Protección de los/as demás en consonancia con la Ley de Infancia y Adolescencia; pues es importante el amor propio y el cuidado de sí mismo ya que sin una cultura del cuidado del cuerpo y de las condiciones de vida no es posible desarrollar un adecuado sistema de salud y seguridad social. Este aspecto refleja el sentido de pertenencia al Colegio y los valores que asumen dentro y fuera de éste:

1. La presentación personal deberá ser correcta y pulcra; el peinado debe responder al orden y a la pulcritud de la presentación y no a la moda, los cordones deben estar totalmente limpios y bien amarrados encima del zapato, zapatos limpios y lustrados, el aseo y limpieza son primordiales. Los Estudiantes mantendrán su cabello, limpio, peinado.
2. El Estudiante velará por su integridad personal y la de los demás estudiantes. Por lo tanto, se abstendrá de realizar cualquier práctica que ponga en peligro su vida o su integridad personal, la de sus compañeras y compañeros o la de cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
3. El estudiante cuidará su salud y la de los demás por lo que no consumirá, portará

- o comercializará cigarrillo, bebidas alcohólicas y otras sustancias psicoactivas.
4. El Estudiante utilizará los implementos y elementos de seguridad y protección personal exigidos en las prácticas de laboratorio de Biología, Química y Física.
 5. El estudiante cuidará de la sede, cumpliendo con horarios de aseo
 6. El estudiante se preocupará por su salud oral, cepillado todos los días.

5.4 CRITERIOS PARA LA UTILIZACION Y CONSERVACION DE BIENES DE USO PERSONAL Y COLECTIVO.

1. Como el colegio es un lugar para todos, es responsabilidad de cada integrante de la comunidad el cuidado y el mantenimiento de la infraestructura, materiales educativos y aseo, implicando un uso correcto de todas las dependencias (aula, biblioteca, laboratorios, etc.).
2. Cuidar la infraestructura del establecimiento, como por ejemplo el mobiliario, el material didáctico, los libros de biblioteca, los materiales de laboratorio, como así mismo, la prohibición de rayar o estropear paredes, puertas, ventanas, escritorios, etc.

5.4.1 BIENES PERSONALES Y COLECTIVO

1. Procurar el buen uso y conservación de los bienes personales como herramientas de trabajo, libros, útiles escolares, uniformes, y equipos de dotación.
2. Cuidado con los bienes propios y ajenos.
3. Cuidado de la documentación oficial del Colegio.

5.4.2 MATERIALES Y EQUIPOS

Todos los miembros de la comunidad educativa deben preocuparse por:

1. Conservar los recursos didácticos o tecnológicos con los que cuenta el centro educativo, siendo instalados y manipulados por las personas encargadas para este fin, de acuerdo con las instrucciones de manejo que estarán en un lugar visible cerca del equipo correspondiente.
2. Cuidar los muebles, implementos, enseres.
3. Solicitar y diligenciar los formatos de préstamo de los libros de consulta y las guías de Escuela Nueva y material didáctico de la sede.
4. Devolución oportuna del material prestado dentro de los límites del tiempo establecido y firmando el formato pertinente; en caso de presentar daño o pérdida debe asumir los costos.
5. La ubicación y organización de los elementos que le sean asignados al director de grupo están a su cargo y es responsable del uso adecuado del material didáctico.

5.4.3 INSTALACIONES

1. Los docentes responsables de cada sede y de cada aula deben recibir al comienzo del año el aula escolar con inventario y de la misma manera entregarla al finalizar el periodo escolar o cuando se le solicite.
2. Mantener la planta física en buen estado.
3. Cuando un miembro de la comunidad requiera el préstamo de una instalación,

debe seguir el conducto regular establecido. Para otros servicios que directa e indirectamente son prestados por E.E como el restaurante, transporte escolar, por considerarse estas una extensión del mismo.

4. Hacer uso correcto de los servicios sanitarios, no utilizar elementos que puedan llegar a dañarlos. En caso contrario debe asumir los gastos de reparación.

5.4.4. IMPLEMENTOS

1. Proveerse oportunamente de los implementos necesarios para sus actividades programadas por la institución.
2. Cuando un miembro de la comunidad requiera el préstamo de un equipo o mobiliario debe seguir el conducto regular establecido.

5.5 NORMAS PARA LA CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE

1. Mantener un ambiente libre de contaminación: auditiva, visual, y atmosférica.
 2. Las zonas de recreación deben permanecer limpias y en buen estado.
 3. Se deben adecuar sitios y utensilios utilizados para la recolección de los agentes de contaminación.
4. La comunidad educativa debe participar en las actividades programadas en pro del medio ambiente.
 5. Cumplir con los horarios programados de aseo en el CER.
6. La comunidad Educativa debe actuar en pro de la conservación de la flora y fauna, especialmente la perteneciente al contexto.
7. Asumir actitudes responsables frente a la conservación y uso de los recursos hídricos, especialmente a los del contexto.
8. Las aulas de clase deben adecuarse lo mejor posible teniendo en cuenta una buena iluminación, ventilación y libres de humedad o de cualquier tipo de contaminación que se pueda presentar.
9. La comunidad educativa debe conocer y participar activamente en el PRAE, como parte de la formación integral.

5.6 ACUERDOS PARA EL ACCESO A OTROS SERVICIOS

5.6.1 USO DEL RESTAURANTE ESCOLAR

1. El servicio de restaurante escolar es prestado únicamente a estudiantes matriculados y que soliciten su servicio al inicio del año escolar.
2. La comunidad de estudiantes que están inscritos en el servicio de restaurante escolar deben respetar el horario establecido por los responsables que dirigen el servicio social.
3. Debe utilizarse un vocabulario adecuado para solicitar un servicio, comunicarse con los demás o para presentar una inconformidad dentro o fuera de la instalación del restaurante escolar.
4. Utilizar las normas de urbanidad, empleando buenos modales dentro del restaurante.
5. La cuota de participación acordada por los padres de familia debe ser cancelado al inicio de cada semana como aporte para cubrir las necesidades del mismo.
6. Seguir las instrucciones dadas por las personas encargadas de la prestación del servicio y de los estudiantes encargados como parte del

servicio social.

7. Respetar al personal manipulador de los alimentos, organizadoras y estudiantes encargados.

8. En caso de daños de loza u otros objetos del restaurante, se deben cancelar en su totalidad por quien comete la falta o por su acudiente.

5.6.2 USO DEL TRANSPORTE ESCOLAR

1. El servicio del transporte escolar es prestado a través de la alcaldía municipal quien es quien contrata el servicio y controla todo lo relacionado con los documentos reglamentarios que deben cumplir los prestadores del servicio y sus respectivos vehículos junto con las autoridades de tránsito y transporte.
2. Compostura y respeto con el chofer, compañeras y compañeros durante la prestación del servicio.
3. Puntualidad en el horario establecido para la prestación del servicio.
4. Acatamiento y seguimiento de medidas de seguridad para mitigar la posibilidad de que se presenten accidentes.
5. Establecimiento de normas de comportamiento para asegurar la sana convivencia en la prestación del servicio el contratista.
6. En caso de una situación de queja o reclamo debe seguir el conducto regular establecido.

5.6.3 USO DE LOS RECURSOS BIBLIOGRAFICO Y DEMÁS REFERENCIA 5.6.4

1. El espacio asignado para este servicio debe tener mobiliario y condiciones adecuadas.
2. Mantener un ambiente calmado, silencioso y propicio a la hora de hacer uso del servicio.
3. Los recursos de referencia bibliográfica y demás debe estar organizados y clasificación por categorías y códigos.
4. El préstamo de libros y demás instrumentos de consulta se hace durante un tiempo determinado.
5. Se hará regir un horario y reglamento por parte de las personas encargadas del servicio social.

5.6.4 USO DE ESPACIOS Y RECURSOS INFORMATICOS

1. Se consideran cuatro tipos de posibles usuarios de las Aulas de Informática
 - a) estudiantes que se encuentren debidamente matriculados;
 - b) profesores, directivos;
 - c) padres de familia y vecinos de la Institución Educativa; y
 - d) usuarios del aula diferentes a los anteriores (capacitaciones específicas, cursos de educación continuada, usuarios individuales, etc). Los usuarios tipo c deben contar con autorización de la rectoría para hacer uso de las Aulas de Informática. Los usuarios tipo d solo podrán hacer uso de las Aulas de Informática en los horarios establecidos por la Institución Educativa.
2. El uso para actividades académicas de los espacios y recursos informáticos prima sobre cualquier otra utilización.

3. Las Aulas de Informática deben estar en todo momento bajo la responsabilidad de un docente de informática, o de un docente de área o del monitor del Aula con la respectiva autorización del administrador a cargo.
4. Los usuarios únicamente pueden utilizar los servicios para los cuales están autorizados. Sin la debida autorización, no se permite tener acceso directo a los servidores de las salas, copiar software o modificar los archivos que se encuentren allí. Para el uso de servicios especiales como sacar impresiones, grabar un CD/DVD o utilizar el escáner, se debe solicitar permiso al monitor o al docente responsable de la sala.
5. Las clases que requieran el uso permanente u ocasional de un Aula de Informática, serán solicitadas directamente por el docente al encargado de la sala, dando prelación a las asignaturas en las que se trabaja con integración de las TIC.
6. El uso de las Aulas de Informática y de los servicios de Red será para fines exclusivamente académicos. Está prohibido usar los equipos de las Aulas y los servicios de Red para jugar, enviar o recibir información pornográfica o de propósito netamente comercial. Por comodidad de los usuarios, sólo se permite el uso simultáneo de un computador a un máximo de dos (2) personas.
7. El horario de servicio será establecido y dado a conocer a todos los usuarios del centro educativo. La utilización de los recursos de las Aulas de Informática en horario diferente al escolar debe estar debidamente autorizadas por el Director del Centro Educativo.
8. En caso de pérdida, daño o deterioro de los equipos usados, el usuario debe reportar inmediatamente esta situación al monitor de la Sala para proceder a su reparación. Si se determina que el daño fue causado por mal manejo o maltrato del equipo, el usuario responsable debe encargarse de la reparación del mismo.

5.6.5 PRESTAMOS DE UNIFORMES.

1. Solicitar por escrito el préstamo de uniformes a la persona a cargo.
2. El préstamo es únicamente por el tiempo que dure el evento.
3. En caso de presentar el material prestado daño o pérdida se debe responder por los mismos.
4. En caso de pérdida o daño se debe cancelar la totalidad (100%) del valor de la prenda.

VI. ACCIONES PEDAGOGICAS

Las acciones pedagógicas son mecanismos que permiten recordarle al estudiante que ha cometido una infracción a la convivencia pacífica del centro educativo y que es urgente un cambio de actitud para mejorar las relaciones con quienes lo rodea y con el medio. Se aclara que no es un castigo y que se aplicara el protocolo correspondiente para de esta manera ofrecer al implicado o a los implicados la ayuda institucional e interinstitucional correspondiente.

6.1 ACCIONES DISCIPLINARIAS:

Solo después de resueltos los recursos se aplica la acción pedagógica al estudiante, por la instancia competente definida en el Manual de Convivencia. Aunque se trata de un proceso disciplinario, es importante hacer notar al estudiante que las acciones, también constituye una acción formativa de la de la acción debe realizarse por escrito. (Formato C -03)

La aplicación de cualquier acción impuesta por el docente, el director o por los miembros del comité de convivencia escolar competentes, tendrán en cuenta el debido proceso descrito en el presente Manual.

Los diferentes tipos de acciones pedagógicas son:

1. **Dialogo reflexivo en privado:** Se aplica a situaciones en los eventos que así lo ameriten, tales, como: falta de atención en clase, charla en lugares que no corresponda, desaprovechamiento del tiempo, infracción a las normas que regulan la convivencia escolar, entre otros. Este procedimiento es obligatorio de ejercer por todos los miembros del comité de convivencia escolar.
2. **Llamado de atención por escrito.** (Memorando comportamental) Se aplica a situaciones donde hay reincidencia de faltas de tipo I o cualquier infracción a las normas que regulan la convivencia escolar. Esta acción afectará la conducta del estudiante. Esta acción también puede aplicarse cuando algún docente o el director conozca del hecho. Esta debe estar firmada por el infractor y por quien está haciendo el llamado de atención. Debe hacerse la observación en el observador del estudiante.
3. **Compromiso disciplinario:** Se aplica cuando un estudiante presenta reiteradas faltas a la convivencia escolar. El docente que conozca del hecho debe citar el acudiente o los acudientes de los implicados para que verifiquen el comportamiento de su hijo o de sus hijos, se hará seguimiento especial en el Formato C-05. Se debe entregar al acudiente copia del Compromiso Disciplinario. En este documento el estudiante debe describir los compromisos personales y demás que el comité de convivencia convenga para el mejoramiento de su actuar. Si se debe resarcir daños, estos deben quedar por escrito. Con esta acción también se afecta la conducta.
4. **Afectación de la conducta:** Se aplica cuando los estudiantes han sido sancionados con compromisos disciplinarios o llamados de atención por escrito. También se aplica a los estudiantes que estén con matrícula en observación. El comité de convivencia escolar estipula 4 (cuatro) valoraciones para el comportamiento, excelente, bueno, regular y malo. En cada periodo académico será evaluado el comportamiento. Si un estudiante presentó comportamiento regular o malo debe existir evidencias que ameriten que sea de esa manera.
5. **Comparendo pedagógico:** Son medidas que ayudan al infractor entender porque su comportamiento no es adecuado, por ejemplo la promoción de un valor ligado a la mala conducta practicada, o reparar los daños o perjuicios dentro de lo posible. Esta acción se aplica cuando un miembro del comité de convivencia escolar lo amerite.
6. **Compromiso académico.** (Memorando Académico) Está acción se aplica cuando un estudiante reprueba áreas o asignaturas en cualquiera de los cuatro periodos y la ordena el comité de promoción de evaluación, esta debe ser

elaborada por el titular y entregada en la reunión de padres de familia donde se entregan los informes académicos. Debe contener los compromisos descritos por el padre de familia, estudiante y titular, el cual debe estar firmado por las partes. Una copia debe reposar en dirección, otra para el padre de familia y otra para el titular.

7. MATRICULA EN OBSERVACIÓN O CONDICIONAL.

La Matrícula Condicional es un compromiso formal después de haber agotado los anteriores procesos disciplinarios o académicos como última alternativa para mejorar y debe ser aceptada y firmada por los estudiantes y padres o acudientes. Las apelaciones se harían en presencia del COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR, CONSEJO ACADEMICO O CONSEJO DIRECTIVO.

Existen dos clases de matrícula condicional

1.1 MATRÍCULA CONDICIONAL DISCIPLINARIA.

Los Estudiantes reciben matrícula condicional disciplinaria con la recomendación del Consejo Académico y la aprobación del Comité de Convivencia Escolar por las siguientes razones:

- Conducta/comportamiento inadecuado que afecta gravemente el desarrollo de las actividades académicas.
- Faltas de comportamiento del estudiante.
- por incumplimiento de un compromiso disciplinario adquirido.
- Faltas de los padres en las responsabilidades mencionadas en el presente manual
- Reincidencia de las situaciones 1, 2, y 3, en las que no se observa cumplimiento o mejora en los compromisos acordado

7.2 MATRÍCULA CONDICIONAL ACADÉMICA.

Los Estudiantes reciben Matrícula Condicional Académica recomendada por el Comité de Evaluación y aprobada por el Comité de Convivencia Escolar por las siguientes razones:

- La de no alcanzar las metas mínimas exigidas en el plan de estudios.
- Por ausencia reiterada a clases sin causa justificada y el no desarrollo de las actividades de nivelación atrasados en este periodo de tiempo.
- La de no alcanzar las metas exigidas teniendo compromiso académico.
- Faltas de los padres hacia el cumplimiento de sus responsabilidades.

En ambos casos, cuando la gravedad de la falta lo amerite, o si después de haber realizado con el estudiante el seguimiento y la orientación necesaria para que mejore su comportamiento o rendimiento académico según el caso, sin que éste presente mejoría, se citará a los padres o acudientes del estudiante para firmar

una matrícula condicional por un tiempo limitado que no podrá exceder a 12 meses, los cuales corren a partir de la fecha de su imposición.

8. CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

Esta decisión corresponde a dos eventos:

- a. Cuando el estudiante o educando sus padres directa y voluntariamente piden su cancelación, en cuyo caso deben solicitarlo por escrito, justificando su decisión.
- b. Cuando por el accionar de entidades penales, judiciales o de policía aparten al estudiante del servicio educativo en un eventual proceso jurídico.

8. EXPULSIÓN

Cuando se trate de la comisión de una falta grave sin atenuantes o una violación a las condiciones de Matrícula Condicional el Consejo Directivo podrá decidir la expulsión del estudiante, atendiendo la recomendación del Consejo Académico.

El Consejo Directivo del Centro Educativo es la única instancia facultada para determinar la viabilidad de la determinación tomada por el Comité de Convivencia de una cancelación de matrícula.

Al tener matrícula condicional el estudiante debe mejorar disciplinariamente y académicamente, por lo cual la reincidencia de situaciones que afecten la convivencia escolar, obligará a la realización de una reunión de las autoridades del colegio junto con el estudiante y padres para evaluar una posible expulsión.

Todas las acciones deben registrarse. De igual forma, el director, por iniciativa propia o por recomendación del Comité de Convivencia, puede remitir al estudiante al Consejo Directivo con el fin de definir los compromisos que sean necesarios y para aplicar estrategias de mejoramiento y progreso.

La citación de los padres o acudientes debe hacerse en todos los casos de faltas graves cometidas por el estudiante para que se informen y se comprometan a ayudar en el mejoramiento de su hijo o acudido. Los compromisos deben quedar registrados por escrito.

Esta medida se tomara con el dialogo de los padres, al evaluar el compromiso de estos en los acuerdo para el mejoramiento del alumno y con el apoyo profesional pertinente que permita evaluar las condiciones del estudiante para estar en convivencia con los demás estudiantes y que no afecte el rendimiento grupal.

PROCEDIMIENTOS PARA APLICAR LAS ACCIONES PEDAGOGICAS:

- Llamado de atención con reflexión y diálogo entre las partes de ser necesario intervendrá como mediador algún miembro del Comité de Convivencia (Ley 1620 de 2013).
- Anotación en el observador del estudiante (formato correspondiente a la falta. Tiene como propósito llevar un registro de las situaciones que así lo ameriten, donde se debe anotar la situación ocurrida, las causas que la motivaron y el procedimiento acordado por las partes).
 - Matrícula Condicional o en observación ante recurrencia de faltas.
 - Citación a los padres de familia o acudientes para firmar Compromiso Disciplinario o de Permanencia del estudiante en la institución según sea el caso.
- Remisión a los servicios de psicología de la Comisaria de familia o administración municipal.
 - Remisión al Comité de convivencia o consejo académico según sea el caso.
 - Remisión al Consejo Directivo según sea el caso escalando a la autoridad competente (Ley 1620 de 2013).
- La cancelación de la matrícula o expulsión, será el último recurso, al que se acuda cuando agotados los procesos establecidos no se haya logrado modificación positiva en el comportamiento del estudiante, o cuando la permanencia del estudiante en el colegio incida negativamente en la comunidad (Ley 1098, Ley de la infancia y la adolescencia).

“La Corte Constitucional ha reiterado a lo largo de la jurisprudencia, en el sentido de considerar que quien se matricula en un Centro Educativo, con el objeto de ejercer el derecho Constitucional fundamental que lo ampara, contrae por ese mismo hecho obligaciones que debe cumplir, de tal manera que no puede invocar el mencionado derecho para excusar las

infracciones en que incurra". (ST- 235/97).

"La Educación surge como un derecho – deber que afecta a todos los que participan en esa órbita cultural respecto a los derechos fundamentales, no sólo son derechos en relación a otras personas, sino también deberes de la misma persona para consigo misma, pues la persona no sólo debe respetar el ser personal del otro, sino que también ella debe respetar su propio ser". (ST- 02/92).

"La exigibilidad de esas reglas mínimas al alumno resulta acorde con sus propios derechos y perfectamente legítima cuando se encuentran consignadas en el manual de convivencia que él y sus acudientes, firman al momento de establecer la vinculación educativa. Nadie obliga al aspirante a suscribir ese documento, así como a integrar el plantel, pero lo que sí se le puede exigir, inclusive mediante razonables razones es que

cumpla sus cláusulas una vez han entrado en vigor, en este orden de ideas, concedida la oportunidad de estudio, el comportamiento del estudiante si reiteradamente incumple pautas mínimas y denota desinterés o grave indisciplina puede ser tomado en cuenta como motivo de exclusión". (SC- 555/94).

La Sentencia T-364 de 2018, que hace alusión a las relaciones sexuales de los dentro del establecimiento educativo y dentro de la cual la Corte se pronuncia al respecto manifestando:

- (i) observar, previamente, todas las garantías posibles para salvaguardar la reserva de la identidad de los afectados, con el fin de proteger su derecho a la intimidad;***
- (ii) (ii) disponer del acompañamiento de personal profesional en sicología, acompañamiento psico-social y/o trabajo social, para valorar la infracción cometida, la eventual sanción de la misma, y velar por la adopción de las mejores medidas que se correspondan con el proceso educativo del que hacen parte los estudiantes; y***
- (iii) observar, en lo sucesivo, el respeto del principio de proporcionalidad en todas las actuaciones disciplinarias que desarrolle en este caso y en todos los que conozca en adelante***

La Sentencia T-240 de 2018 en la cual la Corte ofrece un contexto más amplio del Ciberacoso, realizando énfasis nuevamente, en la importancia de que se presten todas las garantías procesales como el debido proceso y el derecho a la defensa de las partes, dejando constancia en todo documento institucional del procedimiento adelantado.

También recalca que el establecimiento educativo es garante de los derechos humanos y en ese orden de ideas deberá garantizar el derecho a la educación, por cuanto ante una situación de convivencia se deberán realizar las acciones pedagógicas que formen integralmente al miembro de la comunidad educativa (especialmente al estudiante), que sean coherentes con la situación presentada y que ayuden a minimizar el impacto de la situación de convivencia presentada, se deberá tener en cuenta las acciones de promoción y prevención para fortalecer la convivencia escolar, pero serán fundamentales las acciones de atención y seguimiento para no acudir a la desescolarización en forma inmediata, por

cuanto se deberá evidenciar las estrategias implementadas.

ETAPAS PARA APLICACIÓN DE ACCIONES PEDAGÓGICAS:

3. Primer llamado de atención con anotación en memorando estudiantil (Faltas tipo I y II).
4. Segundo llamado de atención (Falta tipo II) con anotación en el memorando estudiantil y se procede a aplicar el procedimiento de matrícula condicional aprobada por el comité de convivencia escolar y el consejo directivo con la posibilidad de solicitar la abolición de la sanción después de un término justo ante un cambio actitudinal ante el comité de convivencia y el consejo directivo.
4. Tercera falta recurrente (Falta tipo II o III) cometida se aplicará el procedimiento para la cancelación de la matrícula o expulsión aprobada por el comité de convivencia y el consejo directivo.

CAPITULO VII: ESTÍMULOS

6.1 ESTÍMULOS PARA ESTUDIANTES:

Regularmente en las izadas de bandera se hará el reconocimiento a los estudiantes meritorios por rendimiento académico o por comportamiento y otras cualidades que establezcan los docentes que sean motivo de exaltación. En la ceremonia de clausura del año escolar o de graduación de bachilleres se premiará a los estudiantes que se destaquen por:

- Mejor resultado en las pruebas saber 11. Se tiene en cuenta el informe individual de resultados recibidos por el CER por parte del ICFES.
- Mejor desempeño académico: Mejor bachiller y mejores estudiantes por grados. Mejores resultados académicos obtenidos en todo el bachillerato en los grados cursados dentro y fuera del CER. Mejor promedio obtenido en cada grado.
- Espíritu de superación.
- Deportista destacado.
- Excelencia como Persona o Buen Comportamiento.
- Por dejar en alto al centro ante entidades o actividades externas.
- Otros estímulos que defina el Consejo Directivo de acuerdo a programas especiales y disponibilidad presupuestal.

6.2 ESTÍMULOS A DOCENTES DEL CERMA:

- Hacer reconocimiento al Educador o Educadora o al grupo de Docentes que se destaquen por la realización de actividades que dignifiquen a la Comunidad Educativa.
- Los y las Docentes que representen al CERMA en eventos pedagógicos, investigativos, científicos, culturales, deportivos y artísticos contarán con el acompañamiento físico y el apoyo económico previo estudio de costos realizado por el Consejo Directivo.
- Recibir apoyo en sus innovaciones pedagógicas.

- Exaltación y socialización ante la Comunidad Educativa de los logros alcanzados en su labor mediante placa de reconocimiento o medalla de honor al mérito.
- Los estímulos serán aprobados por el Consejo Directivo en reuniones ordinarias durante el año escolar.

PERIODICIDAD CON QUE SE REVISAN Y VALIDAN LAS ACCIONES DE RESIGNIFICACION DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

- a. Cada vez que en el presente Manual de Convivencia aparezcan términos de contenido no perfectamente definidos y que por lo mismo se presten a diversas interpretaciones y discusiones, la interpretación concreta del alcance y significado de los mismos corresponde a la directora y al Consejo Directivo, según su competencia.
- c. Si después de aprobado el presente Manual de Convivencia, aparece alguna legislación oficial que le sea contraria, se considera automáticamente modificado en los puntos en que la legislación nueva lo afecte, sin perjuicio de las apelaciones a que hubiere lugar.
- d. Es el deseo de las directivas de la Institución que todos los componentes de la comunidad educativa se comporten de tal manera que los correctivos de que se habla en el presente Manual de Convivencia nunca tengan que aplicarse.

VIGENCIA:

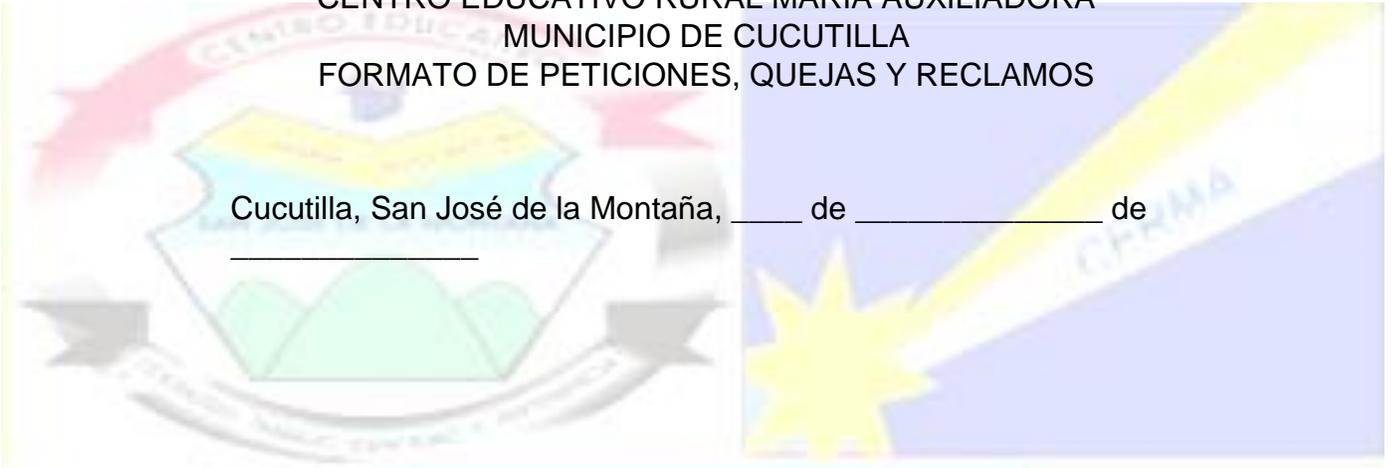
El presente Manual de Convivencia entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Consejo Directivo y permanecerá vigente mientras no sea modificado parcial o totalmente.

MODIFICACIONES:

Las propuestas de modificación a cualquier punto del presente Manual, serán presentadas al Consejo Directivo, por cualquier miembro de la comunidad, de manera escrita y debidamente soportadas.

ANEXOS

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL MARIA AUXILIADORA
MUNICIPIO DE CUCUTILLA
FORMATO DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS



Cucutilla, San José de la Montaña, _____ de _____ de _____

Señores
Centro Educativo Rural María auxiliadora

Asunto:

Yo, _____ con Documento de Identidad No. _____,

C-01





residente en la Vereda la _____ miembro de la comunidad educativa del Centro Educativo Rural María Auxiliadora quiero presentar la siguiente _____. Espacio para el P.Q.R.



Atentamente,

Nombres y Apellidos

C.C. No. _____

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTAANDER

CENTRO EDUCATIVO RURAL MARIA AUXILIADORA
MUNICIPIO DE CUCUTILLA
FORMATO DE CONTROL DISCIPLINARIO
DENUNCIO DE SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA
ESCOLAR

Asunto: Fecha: dd/mm/aa

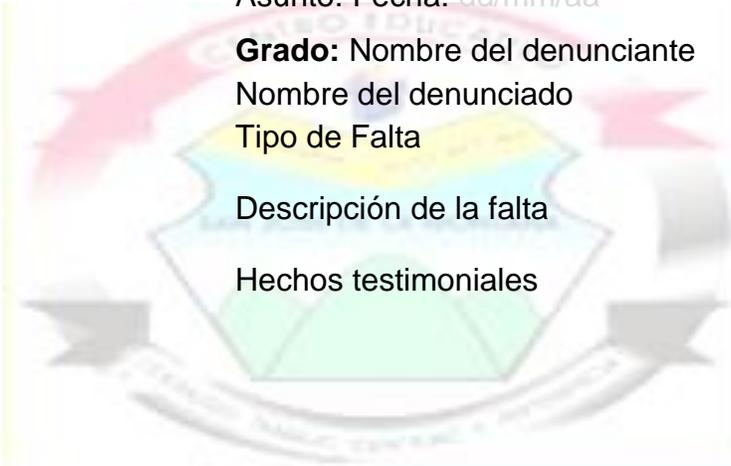
Grado: Nombre del denunciante

Nombre del denunciado

Tipo de Falta

Descripción de la falta

Hechos testimoniales



Observaciones del estudiante o estudiantes implicados

Compromisos



Firma del miembro del comité de convivencia escolar

Firma del Estudiante

Firma del docente

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTAANDER
CENTRO EDUCATIVO RURAL MARIA AUXILIADORA
MUNICIPIO DE CUCUTILLA
FORMATO DE CONTROL DISCIPLINARIO

Asunto: Fecha: dd/mm/aa **Grado:** Nombre del estudiante

Tipo de Falta

Descripción de la falta

Hechos

Observaciones del estudiante

Compromisos



Firma del miembro del comité
de convivencia escolar Firma del Estudiante

C-03



Firma del Padre de Familia Firma del docente Titular

FOTOGRAFIA

OBSERVADOR DEL ALUMNO

1. Datos del

Estudiante: PAGINA 1

Nombres y apellidos del estudiante		ARIAS RUBIO BELKY ZORANY	
Documento De Identidad	990712-06676	Teléfono	
Dirección		Tipo de Sangre	
Fecha de Nacimiento:		Lugar de Nacimiento:	
Discapacidad			

2. Datos de la madre:

Nombres y apellidos de la Madre			
Ocupación		Teléfono	
Dirección			

3. Datos de la Padre:

Nombres y apellidos de la Padre			
Ocupación		Teléfono	
Dirección			

4. Datos del acudiente

Nombres y apellidos del acudiente			
Ocupación		Teléfono	

Par	
-----	--

Fecha	Observación	Firma del Estudiante	Firma Acudiente	Firma del docente

PAGINA 2

Fecha	Observación	Firma del Estudiante	Firma Acudiente	Firma docente

C-05

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL MARIA AUXILIADORA
MUNICIPIO DE CUCUTILLA

FORMATO DE MONITOREO A SITUACIONES QUE AFECTAN LA
CONVIVENCIA ESCOLAR SEGUIMIENTO A CASOS DE TIPO I

Protocolo de atención a casos de tipo I

1. Mediar de manera pedagógica con las persona involucradas
2. Fijar normas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación
3. Establecer compromisos y hacer seguimiento

Fecha S i N o

Nombre del estudiante:

Descripción de la falta

Grado:

Acción (Por el E.E.)
Compromisos por el
estudiante



Firma del Estudiante Firma del Padre de Familia Firma del docente
Firma del miembro del comité de convivencia escolar

C-05

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL MARIA AUXILIADORA
MUNICIPIO DE CUCUTILLA

FORMATO DE MONITOREO A SITUACIONES QUE AFECTAN LA
CONVIVENCIA ESCOLAR

SEGUIMIENTO A CASOS DE TIPO II

Protocolo de atención a casos de tipo II

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requiera medidas de restablecimiento de derechos
3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
5. Generar espacios para exponer y precisar lo acontecido.
6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
7. el comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las

de convivencia escolar

C-05

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL
CENTRO EDUCATIVO RURAL MARIA AUXILIADORA
MUNICIPIO DE CUCUTILLA

FORMATO DE MONITOREO A SITUACIONES QUE AFECTAN LA
CONVIVENCIA ESCOLAR SEGUIMIENTO A CASOS DE TIPO III

Protocolo de atención a casos de tipo III

1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
3. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de infancia y adolescencia)
4. Citar a los integrantes del comité Escolar de Convivencia Escolar y ponerlos en conocimiento del caso.
5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, a quien se le atribuye la agresión, y a la persona que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia escolar
7. Realizar seguimiento por el Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamento de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento.

Nombre del estudiante:

Descripción de la falta

Grado:

Acción (Por el E.E.)
Compromisos por el
estudiante



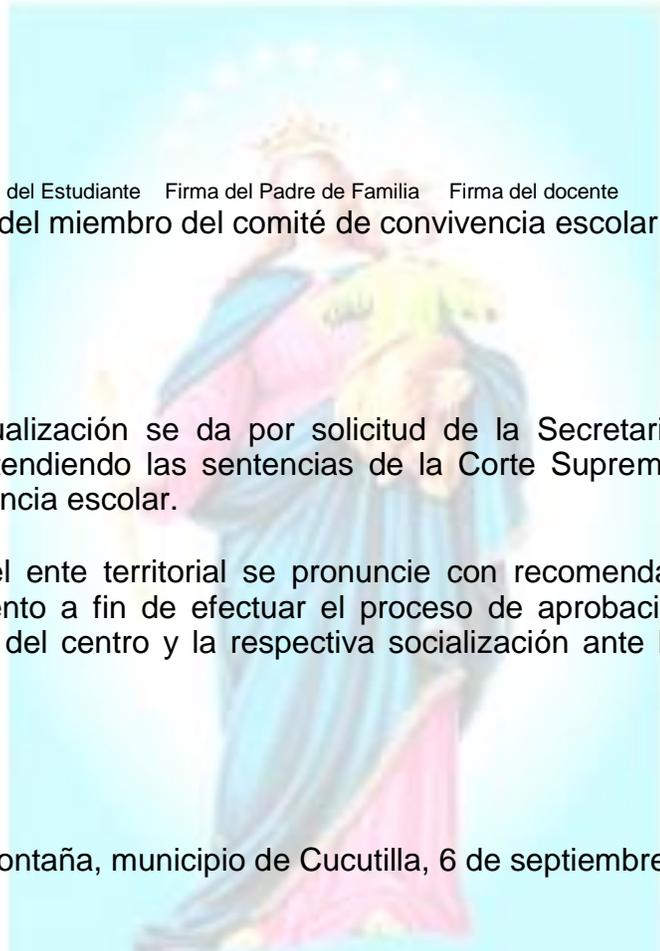


Firma del Estudiante Firma del Padre de Familia Firma del docente
Firma del miembro del comité de convivencia escolar

La presente actualización se da por solicitud de la Secretaría de Educación Departamental atendiendo las sentencias de la Corte Suprema de Justicia en torno al a convivencia escolar.

Se espera que el ente territorial se pronuncie con recomendaciones sobre el presente documento a fin de efectuar el proceso de aprobación por parte del consejo directivo del centro y la respectiva socialización ante la comunidad en general.

San José de la Montaña, municipio de Cucutilla, 6 de septiembre



“Respeto, responsabilidad y tolerancia”

cermariaauxiliadora@hotmail.com

SEGUIMIENTO SITUACION TIPO I

DESCRIPCION DE LA SITUACION TIPO I

IMPLICADOS

ACUERDO PEDAGOGICO

Si los estudiantes implicados no firman es recomendable que el representante del salón lo realice .

DOCENTE

PADRE DE FAMILIA

Estudiante

Estudiante

SEGUIMIENTO SITUACION TIPO II

DESCRIPCION DE LA SITUACION TIPO I

IMPLICADOS

ACUERDO PEDAGOGICO

Si los estudiantes implicados no firman es recomendable que el representante del salón lo realice .

Observaciones _____

Recomendaciones externas o remisiones

	
DOCENTE	PADRE DE FAMILIA
Estudiante	Estudiante



Situaciones que sean consecutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.

TIPO III

1. brindar atención en salud física y mental de los afectados.
2. informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
3. informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y adolescencia)
4. citar a los integrantes del comité escolar de convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.

5. adoptar las medidas propias para proteger a la víctima a quien se le atribuye la agresión y o a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
6. Realizar el reporte en el sistema de información unificado de convivencia escolar.
7. realizar seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.



